# PRIVAL FINANCE, S.A. US\$ 200,000,000.00

# PROSPECTO INFORMATIVO DEFINITIVO PROGRAMA ROTATIVO DE NOTAS ESTRUCTURADAS HASTA LA SUMA DE DOSCIENTOS MILLONES DE DOLARES

Prival Finance, S.A. (el "Emisor") es una sociedad anónima constituida con arreglo a las leyes de la República de Panamá ("Panamá"), mediante la Escritura Pública número 8467 del 31 de mayo de 2011, otorgada por la Notaría Segunda del Circuito de Panamá e inscrita a la Ficha 737887 Documento 1985942 desde el día 7 de junio de 2011, en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, domiciliada en Torres de las Américas, Torre C, Piso 30, Oficina 3001C, Ciudad de Panamá, Punta Pacífica Blvd., República de Panamá, teléfono +507 303-1900, fax +507 303-1939.

Oferta Pública de Notas Rotativas por un valor total de hasta US\$200,000,000.00, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, las cuales serán emitidas en varias Series, cuyos términos y condiciones se detallarán en cada Serie respectiva adjuntando al presente Prospecto las adendas correspondientes por cada Serie. Cada Serie de Notas estará relacionada al otorgamiento de un Crédito Subyacente por parte del Banco acreedor a favor de un Deudor, de los cuales el Emisor participará de manera parcial o totalmente. Cada Serie de Notas devengará intereses a partir de su respectiva Fecha de Expedición. El período de interés para cada Serie de Notas será determinado tomando en consideración la fecha de pago a capital e intereses del Crédito Subyacente. Los montos y las fechas de pago de capital serán determinados por el Emisor al momento de la emisión de la Serie de Notas correspondiente. No obstante lo anterior, los pagos a intereses, a capital, y/o del Saldo Insoluto al vencimiento de cada Serie de Notas están respectivamente condicionados a los previos pagos a intereses, a capital, y/o del Saldo Insoluto al vencimiento del Crédito Subyacente correspondiente. Dicha Tasa de Interés, la cual podrá ser fija o variable, así como el método de pago y cálculo de la misma, Fecha de Expedición, Fecha de Oferta, Fecha de Pago de Capital, Fecha de Pago de Interés, Fecha de Vencimiento, será comunicada a la Superintendencia del Mercado de Valores ("SMV") y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. ("BVP") al menos tres (3) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta de cada Serie de Notas. Los intereses pagaderos con respecto a cada una de las Notas serán calculados aplicando la tasa de interés respectiva al Saldo Insoluto de la Nota correspondiente, multiplicando la suma resultante por el número de días calendarios del Período de Interés, incluyendo el primer día de dicho Período de Interés pero excluyendo el Día de Pago en que termina dicho Período de Interés, dividido entre 360 y redondeando la cantidad resultante al centavo más cercano. La relación monto de la emisión entre capital pago del Emisor es de 20,000 veces, según los estados financieros del Emisor al 30 de septiembre de 2013.

Invertir en las Notas conlleva riesgos significativos. Véase "Factores de Riesgo" iniciando en la sección II del presente Prospecto Informativo.

En US\$	Precio al Público	Gastos del Programa	Cantidad Neta al Emisor
Por unidad	\$ 1,000.00	\$ 10.98	\$989.02
Total	\$ 200,000,000.00	\$ 2,195,155.00	\$197,804,845.00

LA OFERTA PÚBLICA DE ESTOS VALORES HA SIDO AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES. ESTA AUTORIZACIÓN NO IMPLICA QUE LA SUPERINTENDENCIA RECOMIENDA LA INVERSIÓN EN TALES VALORES NI REPRESENTA OPINIÓN FAVORABLE O DESFAVORABLE SOBRE LA PERSPECTIVA DEL NEGOCIO. LA SUPERINTENDENCIA NO SERÁ RESPONSABLE POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESTE PROSPECTO O DE LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO.

EL LISTADO Y NEGOCIACIÓN DE ESTOS VALORES HA SIDO AUTORIZADO POR LA BOLSA DE VALORES DE PANAMÁ. ESTA AUTORIZACIÓN NO IMPLICA SU RECOMENDACIÓN U OPINIÓN ALGUNA SOBRE DICHOS VALORES O EL EMISOR.

Fecha de Oferta: 15 de abril de 2014 Fecha de Impresión: 10 de abril de 2014

Resolución SMV No.161-14 de 4 de abril de 2014



#### **EMISOR**

# PRIVAL FINANCE, S.A.

Punta Pacífica Blvd. Torres de las Américas, Torre C, Piso 30 Apartado 0832-00396 Tel. +507 303-1900 Fax. +507 303-1939 Attn. Jaime Sosa jsosa@prival.com www.prival.com

#### **FIDUCIARIO**

#### PRIVAL TRUST. S.A.

Punta Pacífica Blvd. Torres de las Américas, Torre C, Piso 30 Apartado 0832-00396 Tel. +507 303-1900 Fax. +507 303-1939 Attn. Ingrid Chang ichang@prival.com www.prival.com

#### **ASESORES LEGALES**

#### FABREGA, MOLINO & MULINO

Plaza BMW, piso 9 Calle 50, Ciudad de Panamá, República de Panamá Tel. +507 263-5333 Fax +507 2640181 Attn. Ana Lucrecia Tovar atovar@fmm.com.pa www.fmm.com.pa

# LISTADO DE VALORES

# **BOLSA DE VALORES DE PANAMA, S.A.**

Avenida Federico Boyd y Calle 49 Bella Vista Edificio Bolsa de Valores de Panamá, Primer Piso Apartado Postal 87-0878 Zona 7 Tel. +507 269-1966 Fax. +507 269-2457

Attn. Roberto Brenes rbrenesp@panabolsa.com www.panabolsa.com

# **ESTRUCTURADOR** AGENTE DE PAGO. REGISTRO Y **TRANSFERENCIA**

# PRIVAL BANK, S.A.

Punta Pacífica Blvd. Torres de las Américas, Torre C, Piso 30 Apartado 0832-00396 Tel. +507 303-1900 Fax. +507 303-1939 Attn. Taimara Rodríguez trodriguez@prival.com www.prival.com

#### **CASA DE VALORES**

# PRIVAL SECURITIES, INC.

Punta Pacífica Blvd. Torres de las Américas, Torre C, Piso 30 Apartado 0832-00396 Tel. +507 303-1900 Fax. +507 303-1939 Attn. Ricardo Zarak rzarak@prival.com www.prival.com

#### **CENTRAL DE CUSTODIA**

# CENTRAL LATINOAMERICANA DE VALORES, S.A. ("LATINCLEAR")

Avenida Federico Boyd y Calle 49 Bella Vista Edificio Bolsa de Valores de Panamá, Planta Baja Apartado Postal 87-4009 Zona 7 Tel. +507 214-6105 Fax. +507 214-8175 Attn. Iván Díaz idiaz@latinclear.com.pa www.latinclear.com.pa

# **REGISTRO**

# SUPERINTENTENCIA DEL MERCADO DE VALORES DE LA REPUBLICA DE PANAMA

P.H. Global Plaza, Calle 50, Piso 8 Apartado Postal 0832-2281 WTC Tel. +507 501-1700 Fax. +507 501-1709 info@supervalores.gob.pa www.supervalores.gob.pa



# ÍNDICE

I.	F	RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA	6
II.	F	FACTORES DE RIESGO	10
	A.	DE LA OFERTA	10
	В.	DEL EMISOR	11
	C.	DEL ENTORNO	11
	D.	DE LA INDUSTRIA	12
Ш	. [	DESCRIPCION DE LA OFERTA	13
	A.	DETALLES DE LA OFERTA	13
	1	1. Características Generales del Programa	13
	2	2. Expedición, Forma, Autenticación, Fecha y Registro de la Nota	14
	3	3. Pago de Capital	15
	4	4. Tasa, Cómputo y Pago de Interés	15
	5	5. Lugar y Forma de Pago	15
	6	6. Precio de Venta	16
	7	7. Título sobre las Notas	16
	8	8. Transferencia de las Notas	17
	g	9. Redención Anticipada	17
	1	10. Agente de Pago, Registro y Transferencia	17
		11. Condiciones Generales de Riesgo y Crédito Subyacente utilizados por el Emisor para participación en los Crédito Subyacentes	
	1	12. Declaraciones y Garantías	18
	1	13. Obligaciones de Hacer	19
	1	14. Obligaciones de No Hacer	20
	1	15. Causales de Vencimiento Anticipado	21
	1	16. Efectos por el incumplimiento del Crédito Subyacente por parte del Deudor	21
	1	17. Efectos una vez quede ejecutado el Contrato de Cesión de Participación	22
	1	18. Prescripción; Cancelación	23

	19.	Mutilación, Destrucción, Pérdida o Hurto del Nota Físico	3
	20.	Tratamiento Fiscal23	3
	21.	Enmiendas y cambios24	4
	22.	Ley Aplicable24	4
IV.	PL	AN DE DISTRIBUCIÓN DE LAS NOTAS25	5
VI.	GA	STOS DEL PROGRAMA26	ò
		O DE LOS FONDOS RECAUDADOS27	
		PACTO DEL PROGRAMA27	
		RANTIAS28	
Α		GENERALES DEL FIDEICOMISO DE GARANTÍA	
Χ.		ORMACION DEL EMISOR37	
Α	. [	DESCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD Y ACTIVIDADES DEL EMISOR37	7
В	. H	HISTORIA Y DESARROLLO DEL EMISOR37	7
C	:. C	CAPITALIZACIÓN Y ENDEUDAMIENTO37	7
D	). (	CAPITAL ACCIONARIO38	3
Е	. F	PACTO SOCIAL Y ESTATUTOS DEL EMISOR38	3
F	. C	DESCRIPCION DEL NEGOCIO39	}
G	6. C	DESCRIPCION DE LA INDUSTRIA39	}
Н	l. L	ITIGIOS LEGALES39	}
I.	5	SANCIONES ADMINISTRATIVAS39	}
J	. Е	STRUCTURA ORGANIZATIVA40	)
K	. (	GOBIERNO CORPORATIVO40	)
L	. N	MOBILIARIO, EQUIPO Y MEJORAS40	)
XI.	AN	ALISIS DE RESULTADOS FINANCIEROS Y OPERATIVOS41	i
Α	. L	IQUIDEZ41	l
В	. F	RECURSOS DE CAPITAL 41	I
C	. F	RESULTADO DE OPERACIONES47	l
D	). <i>F</i>	NÁLISIS DE PRESPECTIVAS4	l
XII.	AD	MINISTRADORES, ASESORES Y EMPLEADOS42	2

A.	DIRECTORES, DIGNATARIOS, EJECUTIVOS Y ADMINISTRADORES	42
В.	ASESORES LEGALES	44
C.	AUDITORES	44
D.	GOBIERNO CORPORATIVO	44
E.	EMPLEADOS	44
F.	PROPIEDAD ACCIONARIA	45
XIII. F	PARTES RELACIONADAS, VINCULOS Y AFILIACIONES	46
	PARTES RELACIONADAS	
1	1. DIRECTORES DEL EMISOR	46
В.	SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS	46
C.	PERSONAS QUE BRINDAN SERVICIOS RELACIONADOS AL PROCESO DE REGISTRO	46
D.	INTERÉS DE EXPERTOS Y ASESORES	46
XIV. L	_EY APLICABLE	47
XV. I	MODIFICACIONES Y CAMBIOS	47
XVI. I	NFORMACIÓN ADICIONAL	47
	DEFINICIÓN DE TÉRMINOS	
XVIII.	ANEXO - ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS	52

# I. RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA

La información que se presenta a continuación es un resumen de los principales términos y condiciones de la oferta. El inversionista potencial interesado debe leer esta sección conjuntamente con la totalidad de la información contenida en el presente Prospecto Informativo.

**Emisor** 

Prival Finance, S.A., (el "Emisor"), sociedad inscrita de acuerdo a las leyes de la República de Panamá el 7 de junio de 2011 que se dedica a realizar todo tipo de operaciones y actividades comerciales o financieras, vender servicios y prestarlos, y para tal propósito emplear al personal necesario.

Fecha de Oferta del Prospecto 15 de abril de 2014

Instrumento y Monto del Programa

Notas Rotativas por un valor nominal total de hasta doscientos millones de Dólares (US\$200,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, las cuales serán emitidas en varias Series cuyos términos y condiciones se detallarán en cada Serie respectiva.

**Series** 

En tantas Series como así lo estime el Emisor.

Cada Serie de Notas estará relacionada al otorgamiento de un Crédito Subyacente por parte del Banco acreedor a favor de un Deudor, de los cuales el Emisor participará de manera parcial o totalmente. Los derechos y garantías derivados de dicho Crédito Subyacente, en proporción a la participación del Emisor, serán cedidos de manera suspensiva e irrevocable, por el Emisor en proporción a su participación en el Crédito Subyacente, a favor de un Fideicomiso de Garantía y Administración, pero condicionadas dichas cesiones, a que se produzca un Evento de Crédito del Crédito Subvacente, tal como está descrito en el Fideicomiso y la Serie de Notas respectiva. En caso de que el Deudor incumpla los términos y condiciones del Crédito Subyacente, el Emisor no se verá en la obligación de seguir pagando el capital e intereses de la Serie correspondiente, toda vez que dicho pago se deriva del Crédito Subyacente. En este caso, el Emisor deberá cumplir lo contenido en los Contratos de Cesión, y ceder a favor del Fiduciario, su posición de participante, según corresponda, dentro del Crédito Subvacente. El comportamiento de la Nota estará relacionado a las características del Crédito Subyacente correspondiente. El término rotativo de este programa, no significa la rotación o renovación de Notas ya emitidas, éstas deberán ser canceladas en sus respectivas Fechas de Vencimiento o previo según las condiciones de redención anticipada detalladas en la Serie correspondiente, a menos que, el Crédito Subyacente correspondiente permita la prórroga del plazo, en cuyo caso, únicamente el plazo de la Nota relacionada a dicho Crédito Subyacente podrá ser prorrogado de acuerdo al Crédito Subyacente. El programa deberá estar disponible, hasta cuando el Emisor así lo crea conveniente, siempre y cuando cumpla con todos los requerimientos de la SMV y la BVP.

# Forma de las Notas y Denominaciones:

Las Notas serán emitidas en forma global, rotativa, registrada y sin cupones, en denominaciones de mil dólares (US\$1,000) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, y cuyos términos y condiciones se detallan en las respectivas Notas de cada Serie correspondiente.

# Tasa de Interés y Fecha de Pago:

La tasa de interés, los términos de pago de intereses y la fecha de pago de cada Serie serán determinados por el Emisor al momento de la emisión de la Nota correspondiente. Dicha tasa de interés, la cual podrá ser fija o variable, así como el método de pago y cálculo de la misma, será comunicada a la SMV y a la BVP al menos tres (3) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta de cada Nota.

# Pago de Capital:

Los montos y las fechas de pago de capital serán determinados por el Emisor al momento de la emisión de la Nota correspondiente. Adicionalmente, el pago a capital de las Notas, está condicionado al previo pago a capital del Crédito Subyacente correspondiente.

#### Fecha de Vencimiento:

La Fecha de Vencimiento de Cada Serie de Notas será comunicada a la SMV y a la BVP al menos tres (3) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta de cada Nota.

En relación a cualquier Serie de Notas es la fecha que se define como tal en la carátula de la Nota, o la fecha en que ocurra la condición contenida en el Contrato de Cesión de Participación, lo que ocurra primero.

# Redención Anticipada:

Las condiciones aplicables a la Redención Anticipada de cada una de las Notas de la Emisión están debidamente reflejadas en su respectivo modelo de Nota.

# Respaldo y Garantía:

Las Series de Notas estará respaldada por el crédito general de la empresa y serán garantizadas por un Fideicomiso, cuyo patrimonio podrá estar comprendido primordialmente por las siguientes garantías, según dispone el Fideicomiso de Garantía de la Serie correspondiente:

- a. Los derechos derivados de los Contratos de Cesión de Participación;
- b. De darse la condición suspensiva contenida en alguno de los Contratos de Cesión de Participación, pasarán a formar parte de los Bienes Fideicomitidos, el Crédito Subyacente correspondiente y sus garantías, en proporción a la participación del Emisor en el Crédito Subyacente, así como todos los derechos que se deriven de los mismos; y
- c. Cualesquiera otros bienes o sumas de dinero que se traspasen

al Fideicomiso o que se reciban de la ejecución de los gravámenes (netos de los gastos y costas de ejecución).

#### **Tratamiento Fiscal**

Impuesto sobre la Renta con respecto a ganancias de capital: El Artículo 269 del Decreto Ley No. 1 del 8 de julio de 1999 y con lo dispuesto en la Ley No. 18 de 2006, no se considerarán gravables las ganancias, ni deducibles las pérdidas, provenientes de la enajenación de valores, que cumplan con los numerales 1 y 3 del precitado artículo, para los efectos del impuesto sobre la renta y del impuesto complementario. Si los Notas no son enajenados a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado, de conformidad con la Ley Número 18 del 19 de junio del 2006, (i) el vendedor estará sujeto al impuesto sobre la renta en Panamá sobre las ganancias de capital realizadas en efectivo sobre la venta de las acciones, calculado a una tasa fija de diez por ciento (10%), (ii) el comprador estará obligado a retenerle al vendedor una cantidad igual al cinco por ciento (5%) del valor total de la enajenación, como un adelanto respecto del impuesto sobre la renta sobre las ganancias de capital pagadero por el vendedor, y el comprador tendrá que entregar a las autoridades fiscales la cantidad retenida dentro de diez (10) días posteriores a la fecha de retención, (iii) el vendedor tendrá la opción de considerar la cantidad retenida por el comprador como pago total del impuesto sobre la renta respecto de ganancias de capital, y (iv) si la cantidad retenida por el comprador fuere mayor que la cantidad del impuesto sobre la renta respecto de ganancias de capital pagadero por el vendedor, el vendedor tendrá derecho de recuperar la cantidad en exceso como un crédito fiscal.

Impuesto sobre la Renta con respecto a intereses: De conformidad con el Artículo 270 del Decreto Ley No. 1 del 8 de julio de 1999, modificado por la Ley No. 8 del 15 de marzo del 2010, prevé que salvo lo preceptuado en el artículo 733 del Código Fiscal, estarán exentos del Impuesto sobre la Renta los intereses u otros beneficios que se paguen o acrediten sobre valores registrados ante la Superintendencia del Mercado de Valores y que, además, sean colocados a través de una bolsa de valores o de otro mercado organizado. Si los Notas no fuesen inicialmente colocados en la forma antes descrita, los intereses que se paguen a los Tenedores de los Notas causarán un impuesto sobre la renta del cinco por ciento (5%) el cual será retenido en la fuente por el Emisor. Esta sección es un resumen de disposiciones legales vigentes y se incluye con carácter meramente informativo.

Uso de los fondos:

El Emisor utilizará la totalidad de los fondos recaudados para participar en una serie de facilidades crediticias.

Modificaciones y cambios:

Toda la documentación que ampara esta Emisión, podrá ser corregida o enmendada por el Emisor, sin el consentimiento de cada Tenedor Registrado de la Nota, con el propósito de remediar ambigüedades o

para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación. El Emisor deberá suministrar tales correcciones o enmiendas a la Superintendencia del Mercado de Valores para su autorización previa su divulgación. Esta clase de cambios no podrá en ningún caso afectar adversamente los intereses de los Tenedores Registrados de las Notas estructuradas. Copia de la documentación que ampare cualquier corrección o enmienda será suministrada a la Superintendencia del Mercado de Valores quien la mantendrá en sus archivos a la disposición de los interesados. Toda modificación o reforma a los términos y condiciones del presente Programa, deberá cumplir con el Acuerdo No. 4-2003 de 11 de abril de 2003 por el cual la Superintendencia del Mercado de Valores adopta el Procedimiento para la Presentación de Solicitudes de Registro de Modificaciones a Términos y Condiciones de Valores Registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores.

Casa de Valores y Puesto de Prival Securities, Inc.

Bolsa:

Fábrega | Molino | Mulino **Asesores legales:** 

Leyes aplicables: La Emisión se regirá por las leyes de la República de Panamá

Listado: Bolsa de Valores de Panamá

**Custodio:** Central Latinoamericana de Valores, S.A. (LatinClear)

Agente de Pago, Registro y

Transferencia:

Prival Bank, S.A.

Agente Fiduciario: Prival Trust, S.A.

# II. FACTORES DE RIESGO

Entre los principales factores de riesgo que pueden afectar adversamente las fuentes de repago de las Notas del presente Programa se pueden mencionar:

# A. DE LA OFERTA

# Riesgo de vencimiento anticipado:

El presente Programa de Notas conlleva ciertas Causales de Vencimiento Anticipado, que en el caso de que se suscite alguna de ellas, de forma individual o en conjunto, puede dar lugar a que se declare de plazo vencido las Notas del presente Programa, tal como se describe en la sección III.A15 del presente Prospecto Informativo.

# Liquidez:

Debido a la falta de un mercado de valores secundario líquido en la República de Panamá, los inversionistas que adquieran las Notas pudieran verse afectados en caso de que necesiten venderlas antes de su Fecha de Vencimiento.

# Riesgo de redención anticipada:

La posibilidad o no de redención anticipada, ya sea parcial o total, será determinado por el Emisor al momento de la emisión de la Serie de Notas correspondiente y estará relacionado a la posibilidad o no de hacer prepagos parciales o totales al Crédito Subyacente ligado a la Serie de Notas correspondiente. Para aquellas Series de Notas que lo permita, el Emisor podrá realizar una redención anticipada de acuerdo a lo establecido en su respectiva Nota, lo cual implica que si las tasas de interés del mercado bajan de los niveles de tasas de interés vigentes al momento en que se emitieron las Notas de esta Emisión, el Emisor podría refinanciarse y a la vez redimir dichas Notas, en cuyo caso los Tenedores podrían perder la oportunidad de recibir un rendimiento superior. Por otro lado, si un inversionista adquiere las Notas por un precio superior a su valor nominal, y se lleva a cabo una redención anticipada de las Notas por parte del Emisor, el rendimiento para el inversionista podría verse afectado negativamente.

# Falta de opinión independiente o calificación de riesgo:

El Emisor no ha solicitado y no planea solicitar calificación de una organización calificadora de riesgo que proporcione al inversionista una opinión independiente relativa al riesgo del presente Programa.

# Riesgo de incumplimiento por parte del Deudor

En caso de que el Deudor incumpla los términos y condiciones del Crédito Subyacente, el Emisor no se verá en la obligación de seguir pagando el capital e intereses de la Serie correspondiente, toda vez que dicho pago se deriva del Crédito Subyacente. En este caso, el Emisor deberá cumplir lo contenido en los Contratos de Cesión de Participación y ceder a favor del Fiduciario su posición de participante, según corresponda, dentro del Crédito Subyacente. Los fondos aportados por el Deudor del Crédito Subyacente pueden no ser suficientes para cubrir el pago a capital e intereses correspondientes.

# B. DEL EMISOR

# Riesgo pasivo/capital:

El ratio pasivo/capital al 30 de septiembre de 2013 antes de la emisión del Programa es de nulo, debido a que a la fecha el Emisor no cuenta con pasivos. En el escenario base donde el Programa de Notas emitidas sea emitido y vendido en su totalidad, la relación pasivo/capital sería de 20,000 veces al 30 de septiembre de 2013.

# Falta de opinión independiente o calificación de riesgo:

El Emisor no ha solicitado y no planea solicitar calificación de una organización calificadora de riesgo que proporcione al inversionista una opinión independiente relativa al riesgo del Emisor.

# Riesgo de empresa nueva

Según los estados financieros interinos al 30 de septiembre de 2013, la empresa no ha empezado formalmente sus operaciones, lo cual dificulta la habilidad de discernir la calidad del manejo de las operaciones en un contexto histórico.

#### C. DEL ENTORNO

# Riesgo político:

La condición financiera del Emisor podría verse afectada por cambios en las políticas económicas, monetarias u otras políticas del gobierno panameño, el cual ha ejercido y continúa ejerciendo influencia sobre varios aspectos que afectan al sector privado, tales como la implementación de un rígido código laboral, subsidios de electricidad relacionados al aumento de los precios del combustible, políticas tarifarias, políticas reglamentarias, tributación y controles de precios. Por ende, ciertos cambios en las políticas económicas, monetarias u otras políticas del gobierno panameño podrían tener un impacto negativo en el negocio del Emisor. Por otro lado, el Emisor no puede garantizar que el gobierno panameño no intervendrá en ciertos sectores de la economía panameña, de manera que afecte desfavorablemente el negocio y operaciones del Emisor y la capacidad del Emisor de cumplir con sus obligaciones bajo las Notas.

# Riesgo relacionado al tamaño de la economía:

Debido al tamaño reducido y a la menor diversificación de la economía panameña con respecto a las economías de otros países, la ocurrencia de acontecimientos adversos en Panamá podrían tener un impacto más pronunciado que si se dieran en el contexto de una economía más diversificada y extensa.

# Riesgo de cambios en materia fiscal:

La Ley 18 de 2006 (la "Ley 18"), introduce algunas regulaciones sobre el tratamiento fiscal de las ganancias de capital generadas en la enajenación de valores. La Ley 18 reitera la excepción contenida en el Decreto Ley 1 de 1999 (la "Ley de Valores") que establece que las ganancias de capital generadas en la enajenación de valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores, siempre que la enajenación del valor se efectúe a través de una bolsa o mercado de valores organizado, están exentas del impuesto sobre la renta. Sin embargo, una enajenación de valores que no se efectúe a través de una

bolsa o mercado de valores organizado, no gozaría de dicha exención. A la fecha, la Ley 18 no ha sido regulada y, debido a que sus disposiciones no exceptúan de su ámbito de aplicación las enajenaciones de valores que se llevan a cabo fuera de Panamá, no está claro si las disposiciones de la Ley 18 aplicarían a las enajenaciones de las Notas realizadas fuera de Panamá en transacciones que se lleven a cabo fuera de una bolsa de valores o mercado organizado.

Adicionalmente, la Ley de Valores y su reforma a través de la Ley 8 del 15 de marzo del 2010 (la "Ley 8"), establecen que estarán exentos del Impuesto sobre la Renta los intereses u otros beneficios que se paguen o acrediten sobre valores registrados ante la Superintendencia del Mercado de Valores y que, además, sean colocados a través de una bolsa de valores o de otro mercado organizado.

El Emisor no puede asegurar que las reformas y regulaciones fiscales adoptadas mediante la Ley 8 y la Ley 18 alcanzarán sus objetivos o que el gobierno panameño no adopte medidas adicionales en el futuro para captar recursos adicionales. El Emisor no garantiza que el tratamiento fiscal actual que reciben los intereses devengados de los Notas y las ganancias de capital generadas de enajenaciones de los Notas, según se describe en este documento, no sufrirá cambios en el futuro.

#### D. DE LA INDUSTRIA

# Riesgo del sector financiero:

Las actividades realizadas por el Emisor están sujetas a factores de riesgo propios del sector financiero, tales como el entorno económico local e internacional. Una reducción en el crecimiento económico, amarrado con un efecto inflacionario, pudiese tener consecuencias marcadas en el sector financiero local. Problemas que se pudiesen extender a deterioros en las carteras crediticias y presiones de liquidez. Adicionalmente, en el sistema financiero panameño, no existe una entidad gubernamental que actúe como prestamista de último recurso al cual puedan acudir las instituciones financieras que tengan problemas de liquidez o que requieran asistencia financiera.

# Riesgo de competencia:

El Emisor asume un riesgo de competencia dentro del sistema financiero nacional, entre los segmentos de financiamientos. Este riesgo de competencia podría impactar en las utilidades del Emisor, en el caso de que se contraigan los márgenes del mercado y que se torne una competencia más agresiva dentro del sector, ya que sus productos y servicios también pueden ser ofrecidos por otros participantes del sistema financiero.

# III. DESCRIPCION DE LA OFERTA

#### A. Detalles de la Oferta

La Junta Directiva del Emisor, autorizó la Emisión y oferta pública de las Notas Rotativas descritas en este Prospecto Informativo, sujeto al registro de las mismas en la Superintendencia del Mercado de Valores y su listado en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A.

El Emisor emitirá las Notas en forma nominativa, registrada y sin cupones, por un valor nominal de hasta doscientos millones de Dólares (US\$200,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, o cualquiera otra cantidad inferior a esta, en denominaciones de Mil dólares (US\$1,000.00) o sus múltiplos y emitidos.

Las Notas podrán ser emitidas en varias Series que tendrán vencimientos individuales y diferentes tomando en consideración las características del Crédito Subyacente. Cada Crédito Subyacente podrá contar con uno (1) o varios Deudores, y estará relacionado a una (1) Serie, la cual podrá ser ofrecida en uno o varios tramos dependiendo de la mecánica de desembolsos del Crédito Subyacente. Una vez canceladas las Notas, los Tenedores Registrados correspondientes no estarán obligados a renovarla.

La relación monto de la emisión entre capital pago del Emisor es de 20,000 veces, según los estados financieros del Emisor al 30 de septiembre de 2013.

Los accionistas del Emisor no poseen derecho de suscripción preferente.

# 1. Características Generales del Programa

Cada serie de Notas estará relacionada al otorgamiento de un Crédito Subvacente por parte del Banco acreedor a favor de un Deudor, de los cuales el Emisor participará de manera parcial o totalmente, a través de un contrato de participación. Los derechos y garantías derivados de dicho Crédito Subyacente, en proporción a la participación del Emisor, serán cedidos de manera suspensiva e irrevocable, por el Emisor, a favor de un Fideicomiso de Garantía y Administración, pero condicionadas dichas cesiones, a la ocurrencia de un Evento de Crédito por parte del Deudor del Crédito Subyacente correspondiente, que no sea subsanado en el Periodo de Cura del Crédito Subyacente correspondiente. En caso de que se produzca un Evento de Crédito y el mismo no sea subsanado por el Deudor en el Período de Cura si existiese, se entenderá que el Deudor ha incumplido los términos y condiciones del Crédito Subyacente, y el Emisor no se verá en la obligación de seguir pagando el capital e intereses de la Serie de Notas, toda vez que dicho pago se deriva del Crédito Subyacente. El Emisor no será en ningún momento responsable de los incumplimientos del Deudor del Crédito Subyacente y en este caso el Emisor se limitará a cumplir lo contenido en el Contrato de Cesión de Participación y ceder a favor del Fiduciario, su posición de participante, dentro del Crédito Subyacente, cediendo así las garantías del Crédito Subyacente al Fiduciario en proporción a su participación, quien procederá con la administración de la parte que le corresponda del crédito o la venta, liquidación y/o ejecución de los bienes fideicomitidos de acuerdo a lo establecido en el Fideicomiso, quedando el Emisor liberado de cualquier responsabilidad frente a los Tenedores Registrados de la Serie de Notas correspondiente. El comportamiento de las Notas estará relacionado a las características del Crédito Subyacente correspondiente. Los términos y condiciones de cada Serie de Notas serán diferentes dependiendo del Crédito Subyacente respectivo. El término rotativo de este programa, no significa la rotación o renovación de Notas ya emitidas, éstas deberán ser canceladas en sus respectivas Fechas de Vencimiento o previo según las condiciones de

redención anticipada detalladas en la Serie correspondiente, a menos que, el Crédito Subyacente correspondiente permita la prórroga del plazo o sufra cualquier modificación que amerite una rotación o renovación de la Nota de dicha Serie, en cuyo caso, únicamente el plazo de la Nota relacionada a dicho Crédito Subyacente podrá ser prorrogado de acuerdo al Crédito Subyacente correspondiente. El Programa deberá estar disponible, hasta cuando el Emisor así lo crea conveniente, siempre y cuando cumpla con todos los requerimientos de la Superintendencia del Mercado de Valores y la Bolsa de Valores de Panamá, S.A.

# 2. Expedición, Forma, Autenticación, Fecha y Registro de la Nota

Cada Nota será emitida en la Fecha de Expedición. Las Notas deberán ser firmadas, en nombre y representación del Emisor por cualesquiera dos (2) de los directores del Emisor conjuntamente, o conjuntamente por los señores Manuel María Torres Maestre con pasaporte español No. AAH411440 y Gustavo José De Ycaza Jackson con cédula de identidad No. 8-312-124, o conjuntamente un (1) director del Emisor con Manuel María Torres Maestre con pasaporte español No. AAH411440 o Gustavo José De Ycaza Jackson con cédula de identidad No. 8-312-124. Adicionalmente, las Notas deberán ser debidamente autenticadas y fechadas por dos (2) empleados autorizados del Agente de Pago, Registro y Transferencia. Cada Nota será firmada, fechada y autenticada por el Agente de Pago, Registro y Transferencia, como diligencia de autenticación, en la Fecha de Expedición de dicha Nota o, en relación con Notas Globales, conforme el Emisor le instruya de tiempo en tiempo.

- a. Las Notas serán emitidas inicialmente en uno o más macrotítulos o títulos globales (colectivamente las "Notas Globales") con vencimiento en la Fecha de Vencimiento, emitidas en múltiplos de US\$1,000.00, en forma nominativa y registrada sin cupones a nombre de Central Latinoamericana de Valores, S.A. quien acreditará en su sistema interno el monto de capital que corresponde a cada uno de los Participantes. Consecuentemente, la emisión, el registro y la transferencia de los valores o de los derechos bursátiles correspondientes estará sujeto a las normas legales vigentes y a las reglamentaciones y disposiciones de las centrales de custodia en la cual se haya consignado.
- b. Las Notas también podrán ser emitidas en uno o más títulos individuales ("Notas Individuales"), en forma nominativa y registrada, sin cupones si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de las Notas Globales y un sucesor no es nombrado dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha en que el Emisor haya recibido aviso en ese sentido o (ii) el Tenedor Registrado solicita la emisión de su Nota como un Nota Individual.

Las Notas Individuales podrán ser convertidas en derechos bursátiles con respecto de las Notas Globales y consignadas en LatinClear. De igual forma los derechos bursátiles respecto a las Notas Globales podrán ser convertidos en Notas Individuales, sujeto a las reglas de LatinClear, los contratos con intermediarios que sean aplicables y la ley. Correrán por cuenta del tenedor de derechos bursátiles que solicita la emisión de Notas Individuales cualesquiera costos y cargos en que incurra directa o indirectamente el Emisor en relación con la emisión de dichas Notas Individuales.

# 3. Pago de Capital

El Emisor pagará la suma de capital que se refleja en el anverso de cada Nota según el plan de amortización establecido en cada Serie de Notas y cualquier Saldo Insoluto que quede pendiente, se cancelará en su totalidad en la Fecha de Vencimiento. No obstante lo anterior, el pago de cada uno de los abonos a capital y/o el pago del Saldo Insoluto al vencimiento, estará condicionado al previo pago del abono que corresponda a capital derivado del Crédito Subyacente.

# 4. Tasa, Cómputo y Pago de Interés

- a. Tasa de Interés: Las Notas devengarán una Tasa de Interés que será determinada por el Emisor para cada Serie.
- b. Pago de Intereses: Cada Nota devengará intereses a partir de su respectiva Fecha de Expedición. El período de interés para cada Nota será determinado tomando en consideración la fecha de pago a capital e intereses del Crédito Subyacente correspondiente.
- c. Computo de Intereses: Los intereses pagaderos con respecto a las Notas serán calculados por el Agente de Pago, Registro y Transferencia, para cada Período de Interés, aplicando la Tasa de Interés al Saldo Insoluto de la Nota correspondiente, multiplicando la suma resultante por el número de días calendarios del Período de Interés, incluyendo el primer día de dicho Período de Interés pero excluyendo el Día de Pago de Interés en que termina dicho Período de Interés, dividido entre 360 y redondeando la cantidad resultante al centavo más cercano. Cada Nota devengará intereses pagaderos con respecto al Saldo Insoluto del mismo (i) desde su Fecha de Expedición si ésta ocurriese en una Fecha de Pago de Interés o en la Fecha de Oferta, o (ii) en caso de que la Fecha de Expedición no concuerde con la de una Fecha de Pago de Interés o con la Fecha de Oferta, desde la Fecha de Pago de Interés inmediatamente precedente a la Fecha de Expedición de la Nota (o desde la Fecha de Oferta si se trata del primer Período de Interés) hasta su Fecha de Vencimiento o hasta la fecha en la cual el capital de la Nota fuese pagado en su totalidad
- d. Intereses Moratorios: Las Notas devengarán una tasa de interés moratoria que será determinada por el Emisor para cada Serie.

# 5. Lugar y Forma de Pago

El pago de capital e intereses de las Notas será hecho en las oficinas principales del Agente de Pago, Registro y Transferencia, actualmente ubicadas en oficina 3001C, Torres de las Américas, Blvd. Torres de las Américas, Punta Pacífica, ciudad de Panamá, República de Panamá, conforme en la formas y sujeto a los términos y condiciones detallados en el Prospecto Informativo. En el caso de que el Tenedor Registrado sea una central de custodia, el pago se realizará de acuerdo a los reglamentos y procedimientos de dicha central. Si una Fecha de Pago de Capital, Fecha de Pago de Intereses o la Fecha de Vencimiento cayera en una fecha que no sea Día Hábil, la Fecha de Pago de Capital, Fecha de Pago de Intereses o la Fecha de Vencimiento, según sea el caso, deberá extenderse hasta el primer Día Hábil inmediatamente siguiente, pero sin correrse dicha Fecha de Pago de Capital, Fecha de Pago de Intereses a dicho Día Hábil para los efectos del cómputo de intereses y del Período de Interés subsiguiente. Todo pago de intereses y capital bajo las Notas Globales se hará a LatinClear como el Tenedor Registrado de los mismos de acuerdo a los reglamentos y procedimientos de dicha central. Ni el Emisor ni el Agente de Pago, Registro y Transferencia tendrán responsabilidad alguna en relación con los registros relacionados con, o los pagos realizados por cuenta de, los propietarios de derechos bursátiles con respecto a las Notas Globales o por mantener, supervisar o revisar los registros

relacionados con dichos derechos bursátiles. Todos los pagos con respecto a las Notas serán hechos en Dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América o en aquella otra moneda de los Estados Unidos de América que en cualquier momento sea moneda de curso legal para el pago de deudas públicas o privadas.

Toda suma de dinero que haya sido puesta a disposición del Agente de Pago, Registro y Transferencia, por el Emisor o el Deudor para cubrir los pagos de capital o intereses de las Notas que no sea reclamada por los Tenedores de las Notas en el transcurso de cinco (5) años a partir del último pago hecho por el Agente de Pago, Registro y Transferencia, en relación al Programa de Notas, será traspasada al Tesoro Nacional, una vez se hayan cumplido los requisitos establecidos en el Acuerdo No. 3-2005 emitido por la Superintendencia de Banco de Panamá que regula las disposiciones relativas a las cuentas inactivas.

#### 6. Precio de Venta

El Emisor ofrecerá inicialmente las Notas en el mercado primario por su valor nominal. Sin embargo, el Emisor o la(s) persona(s) que ésta designe podrá(n), de tiempo en tiempo, cuando lo consideren conveniente, autorizar que las Notas sean ofrecidas en el mercado primario por un valor superior o inferior a su valor nominal según las condiciones del mercado financiero en dicho momento. Cada Nota será expedida contra el recibo del precio de venta acordado para dicha Nota y, en aquellos casos en que la Fecha de Expedición de la Nota no concuerde con la de una Fecha de Pago o con la Fecha de Oferta, contra el recibo adicional de los intereses por el período comprendido entre la Fecha de Pago inmediatamente precedente a la Fecha de Expedición de la Nota y la Fecha de Expedición de la Nota. El pago se efectuará en dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, a través del sistema electrónico de negociación de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A.

#### 7. Título sobre las Notas

La propiedad de derechos bursátiles con respecto a las Notas Globales estará limitada a Participantes o a personas que los Participantes le reconozcan derechos bursátiles con respecto a las Notas Globales. La propiedad de derechos bursátiles con respecto a las Notas Globales será demostrada y el traspaso de dicha propiedad será efectuado únicamente a través de los registros de LatinClear (en relación con los derechos de los Participantes) y los registros de los Participantes (en relación con los derechos de personas distintas a los Participantes). Mientras las Notas estén representadas por uno o más Notas Globales, el Tenedor Registrado de cada una de dichas Notas Globales será considerado como el único propietario de dichas Notas en relación con todos los pagos de acuerdo a los términos y condiciones de Mientras LatinClear sea el tenedor registrado de las Notas Globales, LatinClear será considerado el único propietario de las Notas representadas en dichas Notas Globales y los propietarios de derechos bursátiles con respecto a las Notas Globales no tendrán derecho a que porción alguna de las Notas Globales sea registrada a nombre suyo. En adición, ningún propietario de derechos bursátiles con respecto a las Notas Globales tendrá derecho a transferir dichos derechos, salvo de acuerdo a los reglamentos y procedimientos de LatinClear. Para el caso de las Notas Individuales, el Emisor y el Agente de Pago, Registro y Transferencia, sin responsabilidad alguna, podrá considerar al Tenedor Registrado de una Nota como el único y legítimo propietario, dueño, tenedor y titular de dicha Nota para los propósitos de efectuar pagos del mismo y para cualesquiera otros propósitos, ya sea que dicha Nota esté o no vencido. En caso de que dos o más personas estén inscritas en el registro como los Tenedores Registrados de una Nota, el Agente de Pago y Registro observará las siguientes reglas: si se utiliza la expresión "y" en el Registro se entenderá que la Nota es una acreencia mancomunada; si se utiliza la expresión "o" se entenderá que la Nota es una acreencia solidaria; y si no se utiliza alguna de estas expresiones o se utiliza cualquiera otra que no indique claramente los derechos y obligaciones de cada uno de los Tenedores Registrados se entenderá que la Nota es una acreencia mancomunada. Para dichas aplicaciones de las expresiones "y" y "o" será de aplicación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 154 del Decreto Ley 1 de 1999 que a su vez remite a la Ley 42 de 1984.

#### 8. Transferencia de las Notas

Los traspasos entre Participantes serán efectuados de acuerdo a los reglamentos y procedimientos de LatinClear. En vista de que LatinClear únicamente puede actuar por cuenta de los Participantes, quienes a su vez actúan por cuenta de otros intermediarios o tenedores indirectos, la habilidad de una persona propietaria de derechos bursátiles con respecto de las Notas Globales para dar en prenda sus derechos a persona o entidades que no son Participantes, podría ser afectada por la ausencia de instrumentos físicos que representen dichos intereses. En el caso de Notas Individuales se seguirá el procedimiento establecido en el Prospecto informativo de este Programa y las practicas usuales del mercado. La transferencia de Notas Individuales podrá estar sujeta a impuestos sobre la renta según se estipula en la Ley Número 18 del 19 de junio del 2006.

# 9. Redención Anticipada

La posibilidad o no de redención anticipada, ya sea parcial o total, será determinado por el Emisor al momento de la emisión de la Serie de Notas correspondiente y estará relacionado a la posibilidad o no de hacer prepagos parciales o totales al Crédito Subyacente ligado a la Serie de Notas correspondiente.

# 10. Agente de Pago, Registro y Transferencia

Mientras existan Notas expedidas y en circulación, el Emisor mantendrá en todo momento un Agente de Pago, Registro y Transferencia en la Ciudad de Panamá, República de Panamá. El Agente de Pago, Registro y Transferencia está encargado de autenticar y entregar las Notas, calcular los intereses de cada Nota, sujetos a aprobación del Emisor, y efectuar los pagos de intereses para cada Fecha de Pago de Capital y cada Fecha de Pago de Intereses, mantener el Registro de Tenedores, ejecutar los traspasos pertinentes y actuar como Agente de Pago, Registro y Transferencia en la redención, si aplica, o en el pago de las Notas a su vencimiento, al igual que cualquier otra función que corresponda el Agente de Pago, Registro y Transferencia según el Prospecto Informativo y el Contrato de Agencia. Queda entendido y convenido que el Agente de Pago, Registro y Transferencia no garantiza el pago del capital o los intereses de las Notas, puesto que efectuará dichos pagos con el producto de los fondos que en tal sentido le provea el Emisor derivado de los Crédito Subyacentes.

El Agente de Pago, Registro y Transferencia devengará una comisión anual de Quince Mil Dólares (US\$15,000.00).

# 11. Condiciones Generales de Riesgo y Crédito Subyacente utilizados por el Emisor para su participación en los Crédito Subyacentes

El Emisor por este medio declara que seguirá al menos, los siguientes parámetros de riesgo y Crédito Subyacente en la participación de los Crédito Subyacentes, a saber:

a. Los Crédito Subyacentes deben estar al día en sus pagos.
 Aquellos Créditos Subyacentes que sean garantizados con hipoteca sobre bienes inmuebles: a)
 el inmueble debe haber sido avaluado por una avaluador idóneo; b) la hipoteca y anticresis sobre

los bienes inmuebles deben estar perfeccionadas mediante el registro correspondiente ante el Registro Público de la República de Panamá y su contrato debe contener una cláusula que permita su cesión a favor del Fiduciario; c) los bienes inmuebles deberán contar con una póliza de incendio, emitida por una compañía de seguros aprobada por el Emisor la cual debe poder ser cedida a favor del Fiduciario.

- b. Aquellos Créditos Subyacentes que sean garantizados con hipoteca sobre bienes muebles: a) los bienes muebles deben haber sido avaluados por una avaluador idóneo; b) la hipoteca debe estar perfeccionada mediante el registro correspondiente ante el Registro Público de la República de Panamá y su contrato debe contener una cláusula que permita su cesión a favor del Fiduciario; c) los bienes muebles deberán contar con una póliza de seguro, emitida por una compañía de seguros aprobada por el Emisor la cual debe poder ser cedida a favor del Fiduciario.
- c. Aquellos Créditos Subyacentes que sean garantizados con fianza mancomunada o solidaria: a) la fianza podrá estar incluida en la escritura del Crédito Subyacente o mediante documento privado debidamente notariado y debe contener una cláusula que permita su cesión a favor del Fiduciario; b) La condición financiera de los fiadores debe ser aprobada de conformidad con los procedimientos, criterios y políticas del Crédito Subyacente y riesgo del Emisor, vigentes en el momento de otorgamiento del Crédito Subyacente;
- d. Aquellos Créditos Subyacentes que sean garantizados con prenda mercantil: a) la prenda mercantil deberá estar debidamente constituida de acuerdo a las formalidades contenidas en el Código de Comercio, atendiendo al tipo de bien otorgado en prenda, y debe contener una cláusula que permita su cesión a favor del Fiduciario.
- e. Aquellos Créditos Subyacentes que se encuentren regulados por una jurisdicción extranjera deberán contar con opinión legal de un abogado idóneo en la jurisdicción correspondiente que certifique: a) Que el Crédito Subyacente y sus garantías se encuentran debidamente otorgados y constituidos de acuerdo a la legislación extranjera correspondiente; b) Que la jurisdicción extranjera de que se trate y los términos y condiciones del Crédito Subyacente y sus garantías permiten la participación del mismo a una sociedad anónima panameña; c) Que la jurisdicción extranjera de que se trate y los términos y condiciones del Crédito Subyacente y sus garantías permiten que la participación del Crédito Subyacente y sus garantías sea cedido a favor de un Fideicomiso constituido bajo la leyes de la República de Panamá; d) Que en caso de incumplimiento de los términos y condiciones del Crédito Subyacente, la ejecución de las garantías del mismo cedidas en favor de los beneficiarios del Fideicomiso de Garantía será reconocida en la República de Panamá luego de cumplir con el proceso y normas aplicables para el reconocimiento de una sentencia extranjera.

# 12. Declaraciones y Garantías

El Emisor declara y garantiza lo siguiente.

- a. El Emisor es una sociedad debidamente organizada y existente de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, con plena capacidad legal para suscribir toda la documentación que se requiera en relación con el registro y colocación de las Notas.
- b. El Emisor es una empresa debidamente autorizada para ejercer sus negocios en la República de Panamá, y que se encuentra en cumplimiento de todos los requerimientos legales y técnicos necesarios para este tipo de negocios.

- c. Toda la documentación requerida en relación con el Programa, registro y colocación de las Notas ha sido debidamente autorizada por el Emisor y constituye una obligación legal, válida y exigible del Emisor.
- d. Toda la documentación relacionada al Programa, registro y colocación de las Notas no viola o contradice ninguna ley o regulación de la República de Panamá y no infringe, viola o contradice el Pacto Social, resoluciones corporativas vigentes o ningún contrato del cual el Emisor es parte.
- e. La celebración del Crédito Subyacente y sus garantías ha sido debidamente autorizado por el Banco y el Deudor, y constituye una obligación, válida y exigible del Banco y del Deudor.
- No existen restricciones para que el Banco participe total o parcialmente el Crédito Subyacente al Emisor.
- g. No existen restricciones para que el Emisor ceda de manera irrevocable o suspensiva su participación en el Crédito Subyacente a favor del Fideicomiso.
- h. El Deudor es una o varias personas naturales o una o varias sociedades debidamente organizadas y existenten de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de origen, con plena capacidad legal para suscribir toda la documentación que se requiera en relación al Crédito Subyacente.
- i. No existe litigio o procedimiento arbitral pendiente contra el Emisor o contra cualesquiera de sus activos, o causa para suponer que se pueda instaurar en su contra o en contra, demanda alguna que pudiera tener un resultado adverso, que afecte o pueda afectar la condición financiera del Emisor.
- j. El Emisor se encuentra al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones comerciales y no es parte en proceso alguno de quiebra, concurso de acreedores, dación en pago, liquidación, quita y espera, renegociación y prórroga de sus obligaciones u otro proceso análogo.
- k. Los estados financieros auditados del Emisor para el período concluido el 30 de junio de 2013 fueron preparados por auditores de reconocimiento internacional y de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financieras (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, consistentemente aplicadas, y presentan junto con sus notas complementarias una visión correcta de la posición financiera y de los resultados de las operaciones del Emisor durante los períodos que cubren, y no existen pasivos corrientes o contingentes que no se encuentren adecuadamente reflejados en los mismos.
- I. El Emisor se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y el Municipio de Panamá y al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones fiscales. No existen controversias fiscales o auditados, exámenes o alcances u otros procedimientos similares pendientes que de ser resueltos desfavorablemente pudiesen afectar materialmente su posición financiera.

# 13. Obligaciones de Hacer

Salvo que la Mayoría de los Tenedores Registrados de la Nota autorice expresamente y por escrito lo contrario, y exceptuando cualquier acápite relacionado al cumplimiento de normas establecidas por la Superintendencia del Mercado de Valores, las cuales son de obligatorio cumplimiento mientras las Notas estén debidamente registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores, el Emisor se obliga a hacer lo siguiente:

a. Suministrar a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., a más tardar tres (3) meses después del cierre de cada año fiscal los estados financieros del Emisor correspondientes a dicho período, debidamente auditados por una firma de auditores independientes. Dichos estados financieros deberán ser confeccionados en base a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas

- Internacionales de Contabilidad, de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo 8-2000 de la Superintendencia del Mercado de Valores.
- b. Suministrar a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., los estados financieros del Emisor trimestrales interinos, a más tardar dos (2) meses después de terminado el trimestre. De igual forma, dichos estados financieros deberán ser confeccionados en base a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo 8-2000 de la Comisión Nacional de Valores.
- c. Cumplir con la presentación de los informes de actualización (IN-T, IN-A), a los cuales se acompañan los estados financieros correspondientes, según se estipula en el Acuerdo 18-2000 de la Superintendencia del Mercado de Valores y sus respectivas modificaciones, lo que contempla su divulgación a los Tenedores Registrados, a través de los medios listados en el referido Acuerdo.
- d. Si el Crédito Subyacente es declarado de plazo vencido por la ocurrencia de un Evento de Crédito que no sea subsanado en el Periodo de Cura, si existiera, el Emisor cumplirá con las obligaciones que se derivan del Contrato de Cesión de Participación a favor del Fiduciario.
- e. Mantener sus compromisos con terceros al día, incluyendo pero no limitado a cualquier obligación bancaria.
- f. Pagar todos los impuestos, tasas, y otras contribuciones de naturaleza análoga con sus vencimientos.
- g. Manejar adecuadamente sus negocios y mantener la vigencia de todas las licencias, concesiones, permisos y derechos existentes y de que el Emisor es titular y que sean materiales para el manejo del negocio.
- h. Efectuar transacciones con sus afiliadas bajo condiciones de mercado.
- i. Utilizar los fondos provenientes del Programa única y exclusivamente para los objetos indicados en el Prospecto.
- j. Cumplir con las disposiciones del Decreto-Ley No.1 del 8 de julio de 1999 (la actual Ley de Valores), y reglamentos debidamente adoptados por la Superintendencia del Mercado de Valores, así como con todas las leyes, decretos, reglamentos, regulaciones y normas legales de cualquiera naturaleza de la República de Panamá que le sean aplicables.
- k. Presentar trimestralmente al Fiduciario un informe del Representante Legal o cualquier otra persona autorizada por el Emisor que certifique si el Emisor está cumpliendo o no con (i) las Obligaciones de Hacer; o (ii) las Obligaciones de no Hacer; o (iii) si, al mejor de su conocimiento, ha ocurrido alguna de las Causales de Vencimiento Anticipado.
- I. Conjuntamente con el informe anterior, presentar trimestralmente al Fiduciario un informe sobre el comportamiento del Crédito Subyacente y un análisis de riesgo actualizado del mismo.
- m. Notificar al Agente de Pago, Registro y Transferencia y al Fiduciario, dentro de las veinticuatro horas hábiles siguientes al momento que tenga conocimiento, de la ocurrencia de algún evento que pueda poner en riesgo el repago del Crédito Subyacente o las garantías constituidas para garantizar el pago del Crédito Subyacente.
- n. Establecer previo a la Fecha de Oferta de los Notas el Fideicomiso y cumplir a cabalidad con sus términos y condiciones.

# 14. Obligaciones de No Hacer

Salvo que la Mayoría de los Tenedores Registrados de la Nota autorice expresamente y por escrito lo contrario, y exceptuando cualquier acápite relacionado al cumplimiento de normas establecidas por la Superintendencia del Mercado de Valores, las cuales son de obligatorio cumplimiento, mientras las

Notas estén debidamente registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores, el Emisor se obliga a no hacer lo siguiente:

- a. Fusionarse, consolidarse o materialmente alterar su existencia. Modificar la naturaleza o el giro usual de sus negocios.
- b. Realizar cambios materiales en las políticas y procedimientos de contabilidad.

# 15. Causales de Vencimiento Anticipado

Constituirán Causales de Vencimiento Anticipado de las Notas:

- a. Si se produce un Evento de Crédito y el mismo no es subsanado por el Deudor dentro del Periodo de Cura.
- b. Si se decretan secuestros o embargos en contra de los bienes del Emisor o se dictan sentencias en fallos presentados contra el Emisor;
- c. Si el Emisor fuese disuelto o entrase en estado de liquidación.
- d. Si se produce algún cambio sustancial adverso en los negocios, en la condición financiera o en las operaciones del Emisor o si ocurre alguna circunstancia de naturaleza financiera, política o económica, ya sea nacional o internacional, y que afecte directa y materialmente la capacidad de pago del Emisor.
- e. El incumplimiento por parte del Emisor de cualesquiera de sus obligaciones materiales establecidas en el Fideicomiso.

En caso de ocurra una Causal de Vencimiento Anticipado de la Nota, el Agente de Pago, Registro y Transferencia, notificará por escrito al Emisor, al Fiduciario, y a los Tenedores Registrados de la Nota, y en la fecha de dicha comunicación y sin necesidad de cumplir con ningún otro acto, notificación o requisito, todas las Notas de la Serie correspondiente del Programa se constituirán automáticamente en obligaciones pagadas y canceladas toda vez que el Fiduciario tomará todas las acciones que sean necesarias a fin de que el Contrato de Cesión de Participación quede debidamente ejecutado y surtan todos sus efectos legales. Como consecuencia de lo anterior, el Fiduciario, actuando en nombre y representación de los Tenedores Registrados de la Nota y de acuerdo a lo contemplado en el Fideicomiso, tomará el control en su calidad de nuevo acreedor del Crédito Subyacente, y como tal tendrá todos los derechos y obligaciones que se deriven del mismo y sus garantías.

#### 16. Efectos por el incumplimiento del Crédito Subyacente por parte del Deudor

En caso de que se produzca un Evento de Crédito del Crédito Subyacente y el mismo no sea subsanado por el Deudor dentro del Periodo de Cura, si existiese, el Emisor no se verá en la obligación de seguir pagando el capital e intereses de la Serie de Notas correspondiente, toda vez que dicho pago se deriva del Crédito Subyacente, en este caso procederá a notificar al Fiduciario y al Agente de Pago, Registro y Transferencia, que se ha producido un Evento de Crédito en el Crédito Subyacente. En este caso, el Banco y el Emisor deberán cumplir lo contenido en el Contrato de Cesión de Participación, y ceder a favor del Fiduciario, su posición como participante, dentro del Crédito Subyacente. La ejecución del Contrato de Cesión de Participación a favor del Fiduciario será considerado como un pago en especie a favor de los Tenedores Registrados, quedando el Emisor liberado de toda responsabilidad respecto a las Notas. A partir de este momento, el Fiduciario administrará a favor de los Tenedores Registrados de la Nota el Crédito Subyacente, de acuerdo a lo contenido en el Fideicomiso.

La ejecución del respectivo Contrato de Cesión de Participación a favor del Fiduciario será considerado como un pago en especie a favor de los Tenedores Registrados de la Nota respectiva, quedando el Fideicomitente Emisor liberado de toda responsabilidad respecto a las Notas de dichas Serie, entendiéndose por esto, que El Emisor al ejecutar el Contrato de Cesión de Participación a favor del Fiduciario realizará una dación en pago, a fin de que el Fiduciario administre el Crédito Subyacente y reciba los pagos efectivos por parte del deudor a través del Fideicomiso. Las sumas que reciba El Fiduciario en concepto de pago de intereses y capital del Crédito Subyacente serán entregadas al Agente de Pago, Registro y Transferencia para realizar el pago efectivo a favor de los tenedores de las notas correspondientes. El Fiduciario será responsable de entregar hasta el monto de las sumas de dinero que reciba por parte del deudor del crédito subyacente de dicha Serie de Notas.

# 17. Efectos una vez quede ejecutado el Contrato de Cesión de Participación

Una vez quede ejecutado el Contrato de Cesión de Participación que garantiza la Serie de Notas correspondiente a favor del Fiduciario, ya sea por la ocurrencia de una Causal de Vencimiento Anticipado de la Serie de Notas correspondiente o por un Evento de Crédito del Crédito Subyacente correspondiente a dicha Serie de Notas, el Fiduciario administrará el Crédito Subyacente y abrirá una cuenta bancaria en la que se depositarán todos los pagos a capital e intereses derivados de dicho Crédito, de la cual, el Fiduciario debitará periódicamente las sumas que sean necesarias para pagarle a los Tenedores Registrados de la Nota a través del Agente de Pago Registro y Transferencia, los pagos a capital e intereses derivados del Crédito Subyacente.

El Fiduciario por intermedio del Agente de Pago, Registro y Transferencia notificará a los Tenedores Registrados de la Nota, en caso que los fondos aportados en la cuenta bancaria por el deudor del Crédito Subyacente correspondiente, no sean suficientes para cubrir el período de pago a capital e intereses correspondientes.

La cuenta bancaria anteriormente descrita permanecerá abierta hasta tanto la Mayoría de los Tenedores Registrados de la Nota, instruyan al Fiduciario a través del Agente de Pago, Registro y Transferencia para que proceda de cualquiera de las siguientes formas:

- a. Tomar todas las acciones que sean necesarias para refinanciar o renegociar el Crédito Subyacente y sus garantías. Queda entendido que el Fiduciario deberá contar con la aprobación de la Mayoría de los Tenedores Registrados de la Nota para aprobar la modificación de cualesquiera de los términos y condiciones del Crédito Subyacente.
- b. El Fiduciario deberá realizar todos los pasos que estime convenientes para vender el Crédito Subyacente, una vez se presente la oportunidad de manera directa y sin necesidad de aprobación por parte de los Tenedores Registrados de la Nota, siempre que con los fondos provenientes de la venta del Crédito Subyacente se cubra el Saldo Insoluto de la Nota, es decir el capital e intereses más las comisiones o gastos pendientes de cancelación que hubiesen surgido de la emisión de la Nota.
- c. En caso de que la oferta de compra del Crédito Subyacente, sea inferior al monto requerido para cubrir en su totalidad el Saldo Insoluto de la Nota, es decir capital, intereses más los gastos y comisiones generadas por la emisión de la Nota, el Fiduciario tendrá que solicitar la aprobación de la Súper mayoría de Tenedores Registrados de la Nota para poder proceder con dicha venta.
- d. En caso de que no se dé la venta del Crédito Subyacente o el refinanciamiento de los términos y condiciones de dicho Crédito Subyacente como se establece en los acápites anteriores, El

- Fiduciario en su calidad de acreedor del Crédito Subyacente, podrá solicitar la ejecución, venta y liquidación de las garantías de dicho Crédito Subyacente mediante proceso judicial.
- e. En relación con el numeral anterior, y llegado el caso en que no se presente postor durante el primer y segundo remate judicial, el Fiduciario hará postura en el tercer remate judicial por su propio Crédito Subyacente, y una vez el bien haya sido traspasado a su favor, el Fiduciario hará sus mejores esfuerzos para vender los bienes a favor de un tercero. Los términos y condiciones de la venta de dicho bien o bienes deberán ser aprobados por la Súper Mayoría de los Tenedores Registrados de la Nota.

El Fiduciario deberá entregar el producto de la venta, liquidación y/o ejecución de los Bienes Fideicomitidos, así como el efectivo que forme parte de los Bienes Fideicomitidos, a los Tenedores Registrados de la Nota, por intermedio del Agente de Pago, Registro y Transferencia en la proporción que a cada uno le corresponda, luego de cubrir los siguientes gastos: (1) Gastos del proceso judicial y los honorarios de abogado; (2) Gastos y honorarios del Fiduciario y cualquiera otra suma que el Fiduciario hubiese pagado o considere que será necesario pagar para el cumplimiento del Fideicomiso; y (3) Cubrir los gastos que se adeuden relacionados al Programa.

# 18. Prescripción; Cancelación

Las obligaciones del Emisor bajo esta Nota prescribirán de conformidad con lo previsto en la ley. Específicamente, el Decreto Ley 1 de 1999 mediante la cual se creó la Superintendencia del Mercado de Valores y se regula el mercado de valores en Panamá, establece en el artículo 211 que las acciones para rescindir un contrato de compraventa de valores registrada, tal como las Notas objeto de esta oferta, prescriben al año de haberse perfeccionado la compraventa. Dicho artículo también contempla que las demás acciones contempladas en el Decreto Ley 1 de 1999 para las cuales no se hay establecido un término de prescripción específico, prescribirán en tres años.

#### 19. Mutilación, Destrucción, Pérdida o Hurto del Nota Físico

En aquellos casos que un Tenedor Registrado opte por la tenencia de una Nota Individual, y la misma Nota se deteriore o mutile, el Tenedor Registrado de dicha Nota podrá solicitar al Emisor, a través del Agente de Pago, Registro y Transferencia, la expedición de una nueva Nota. Esta solicitud se deberá hacer por escrito y a la misma se deberá acompañar por la Nota deteriorado o mutilado. Para la reposición de una Nota en caso que haya sido hurtada o que se haya perdido o destruido, se seguirá el respectivo procedimiento judicial. No obstante, el Emisor podrá reponer la Nota, sin la necesidad de susodicho procedimiento judicial, cuando considere que, a su juicio, es totalmente cierto que haya ocurrido tal hurto, pérdida o destrucción. Queda entendido que como condición previa para la reposición de la Nota sin que se haya recurrido al procedimiento judicial, el interesado deberá proveer todas aquellas garantías, informaciones, pruebas u otros requisitos que el Emisor y el Agente de Pago, Registro y Transferencia exijan a su sola discreción en cada caso. Cualesquiera costos y cargos relacionados con dicha reposición correrán por cuenta del Tenedor Registrado.

#### 20. Tratamiento Fiscal

Ganancias de Capital: De conformidad con el Artículo 269(1) del Decreto Ley No. 1 del 8 de julio de 1999 y con lo dispuesto en la Ley No. 18 de 2006, no se considerarán gravables las ganancias, ni deducibles las pérdidas, provenientes de la enajenación de las Notas para los efectos del impuesto sobre la renta, del impuesto de dividendos, ni del impuesto complementario, siempre y cuando las Notas estén

registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá y que su enajenación se dé a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado. Intereses: De conformidad con el Artículo 270 del Decreto Ley No. 1 del 8 de julio de 1999 los intereses que se paguen sobre valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores, estarán exentos del Impuesto sobre la Renta, siempre y cuando los mismos sean inicialmente colocados a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado. En vista de que las Notas serán colocados a través de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., los tenedores de los mismos gozarán de este beneficio fiscal. La compra de valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores por suscriptores no concluye el proceso de colocación de dichos valores y, por lo tanto, la exención fiscal contemplada en el párrafo anterior no se verá afectada por dicha compra, y las personas que posteriormente compren dichos valores a dichos suscriptores a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado gozarán de los mencionados beneficios fiscales.

# 21. Enmiendas y cambios

Toda la documentación que ampara esta Nota, incluyendo estos términos y condiciones, podrá ser corregida o enmendada por el Emisor sin el consentimiento de los Tenedores Registrados en las Notas con el propósito único de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación. El Emisor deberá suministrar tales correcciones o enmiendas a la Superintendencia del Mercado de Valores para su autorización previa su divulgación. Esta clase de cambios no podrá en ningún caso afectar adversamente los intereses de los Tenedores Registrados en las Notas. Copia de la documentación que ampare cualquier corrección o enmienda será suministrada a la Superintendencia del Mercado de Valores quien la mantendrá en sus archivos a la disposición de los interesados. En el caso que el Emisor solicite modificar los términos y condiciones de las Notas y de la documentación que forma parte de este Programa, requerirá el voto favorable de la Mayoría de los Tenedores Registrados de la Nota. Si el Crédito Subyacente fuese un Crédito Sindicado y el porcentaje de participación del Emisor en dicho Crédito Subvacente no fuese suficiente para participar en la toma de decisiones en relación a enmiendas y cambios del Crédito Subvacente, los Tenedores Registrados de la Nota se verán obligados a aceptar los cambios aprobados por la mayoría de acuerdo a lo establecido en el Crédito Subyacente, teniendo en cuenta que cualquier cambio en los términos y condiciones del Crédito Subyacente afectará directamente los términos y condiciones de la respectiva Nota. En el caso de una modificación a los términos y condiciones de las Notas, se deberá cumplir con las normas adoptadas por la Superintendencia del Mercado de Valores en el Acuerdo No. 4-2003 del 11 de abril de 2003, el cual regula el procedimiento para la presentación de solicitudes de registro de modificaciones a términos y condiciones de valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores.

# 22. Ley Aplicable

Las Notas estarán sujetas a las leyes de la República de Panamá.

# IV. PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE LAS NOTAS

Las Notas del presente Programa serán colocadas en el mercado primario a través de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. Para efectos de la colocación de las Notas a través de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., el Emisor ha contratado los servicios de Prival Securities Inc., empresa con licencia de Casa de Valores y propietaria de un puesto de bolsa debidamente registrado en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., miembro de LatinClear y que cuenta con Corredores de Valores debidamente autorizados por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá, para llevar a cabo la negociación de las Notas a través de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. La colocación se hará mediando el mejor esfuerzo del intermediario, tal como se estipula en el contrato de corretaje.

El Emisor pagará a Prival Securities Inc., por realizar la negociación de las Notas en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., una comisión del 0.50% sobre el valor nominal de las Notas negociados, cuando aplique. Las comisiones que se generen por la negociación de las Notas se pagarán en efectivo y contra venta neta liquidada. El Emisor se reserva el derecho de aumentar el monto de la comisión a pagar por la distribución y negociación de los valores.

Será responsabilidad del Emisor pagar las tarifas y comisiones cobradas tanto por la Superintendencia del Mercado de Valores como por la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., referentes al registro, supervisión y negociación primaria del presente Programa.

El Emisor podrá distribuir las Notas entre inversionistas individuales e institucionales en general. Por tanto, las Notas objeto del presente Programa no serán ofrecidas únicamente a inversionistas que presenten un perfil específico y podrán ser adquiridos por todo aquel que desee realizar una inversión en dichos valores, siempre y cuando exista disponibilidad en el mercado. Las Notas del presente Programa han sido suscritas por Directores, Dignatarios, Ejecutivos, Administradores o Empleados del Emisor. Ninguna porción de la Programa ha sido reservada para ser utilizada como instrumento de pago en relación con la adquisición de activos o el pago de servicios; ni con respecto a ofertas, ventas o transacciones en colocación privada o dirigidas solamente a inversionistas institucionales o inversionistas específicos. El Programa no mantiene limitantes en cuanto al número de tenedores o restricciones a los porcentajes de tenencia que puedan menoscabar la liquidez de los valores.

# V. MERCADOS

La oferta pública de las Notas fue registrada ante la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá y autorizada mediante Resolución SMV No.161-14 de 4 de abril de 2014. Esta autorización no implica que la Superintendencia del Mercado de Valores recomiende la inversión en tales valores ni representa opinión favorable o desfavorable sobre las perspectivas del negocio. La Superintendencia del Mercado de Valores no será responsable por la veracidad de la información presentada en este Prospecto Informativo o de las declaraciones contenidas en las solicitudes de registro.

Las Notas han sido listadas para su negociación en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. y serán colocadas mediante oferta pública primaria en dicha bolsa de valores. El listado y negociación de estos valores ha sido autorizado por la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. Esta autorización no implica su recomendación u opinión alguna sobre dichos valores o el Emisor.

# VI. GASTOS DEL PROGRAMA

La Emisión mantiene los siguientes descuentos y comisiones:

En US\$	Precio al Público	Gastos del Programa	Cantidad Neta al Emisor
Por unidad	\$ 1,000.00	\$ 10.98	\$989.02
Total	\$ 200,000,000.00	\$ 2,195,155.00	\$197,804,845.00

El Emisor se reserva el derecho de aumentar el monto de la comisión a pagar por la distribución de los valores (la comisión de corretaje de valores será sobre el monto total de las Notas colocadas).

En US\$	Periodicidad	Gasto aprox.	% del Programa
Prival Bank, S.A.			120
Agente de Pago y Registro	Anual	15,000.00	0.008%
Estructuración	Por Serie en proporción	1,000,000.00	0.500%
Prival Securities, Inc.			
Colocación (cuando aplique)	Por monto colocado	1,000,000.00	0.500%
Prival Trust, S.A.			
Agente Fiduciario	Anual	25,000.00	0.013%
Bolsa de Valores de Panamá			
Tarifa de Mercado Primario	Una vez	77,812.50	0.039%
ISIN	Por serie	75.00	0.000%
Tarifa de Inscripción	Por serie	250.00	0.000%
Latinclear			
Tarifa de Latinclear	Por serie	267.50	0.000%
Superintendencia del Mercado de Valores			
Tarifa de Registro	Una vez	50,000.00	0.025%
Otros Gastos			
Imprenta y Gastos Legales	Una vez	26,750.00	0.013%
TOTAL:		2,195,155.00	1.098%

# VII. USO DE LOS FONDOS RECAUDADOS

El producto de la venta de las Notas será utilizado inicialmente para recaudados para participar en una serie de facilidades crediticias.

# VIII. IMPACTO DEL PROGRAMA

Si el presente Programa de Notas por US\$200,000,000 fuera colocada en su totalidad, la posición financiera del Emisor quedaría de la siguiente manera:

	Interino 30/sept/2013	Adiciones	Interino 30/sept/2013
	Antes de la Emisión		Después de la Emisión
Pasivos			•
Bonos corporativos por pagar	_	+200,000,000	200,000,000
Total de pasivos	•		200,000,000
Patrimonio del accionista			
Acciones autorizadas, emitidas y en	<u>10,000</u>		<u>10,000</u>
circulación: 100 acciones comunes sin			
valor nominal			
Déficit Acumulado	(6,036)		(6,036)
Total de patrimonio del accionista	3,964		3,964
Total de pasivo y patrimonio	3,964	_	200,003,964
		_	
Relación pasivos / capital	0	<u> </u>	20,000

# IX. GARANTIAS

Las Notas estarán garantizadas por un Fideicomiso de Garantía el cual contendrá los siguientes Bienes Fideicomitidos:

- a. Los derechos derivados de los Contratos de Cesión de Participación en los Créditos Subyacentes correspondientes, que se irán anexando de tiempo en tiempo al Contrato de Fideicomiso, formando parte integral del mismo;
- b. De darse la condición suspensiva contenida en algunos de los Contratos de Cesión de Participación, pasarán a formar parte de los Bienes Fideicomitidos, el correspondiente Crédito Subyacente y sus garantías, en proporción a la participación del Emisor en el Crédito Subyacente correspondiente, así como todos los derechos que se deriven de los mismos; y
- c. Cualesquiera otros bienes o sumas de dinero que se traspasen al Fideicomiso o que se reciban de la ejecución de los gravámenes (netos de los gastos y costas de ejecución).

El Emisor por este medio declara que seguirá al menos, los siguientes parámetros de riesgo y Crédito Subyacente en la participación de los Crédito Subyacentes, a saber:

- a. Los Crédito Subyacentes deben estar al día en sus pagos.
- b. Aquellos Créditos Subyacentes que sean garantizados con hipoteca sobre bienes inmuebles: a) el inmueble debe haber sido avaluado por una avaluador idóneo; b) la hipoteca y anticresis sobre los bienes inmuebles deben estar perfeccionadas mediante el registro correspondiente ante el Registro Público de la República de Panamá y su contrato debe contener una cláusula que permita su cesión a favor del Fiduciario; c) los bienes inmuebles deberán contar con una póliza de incendio por el valor del inmueble, emitida por una compañía de seguros aprobada por el Emisor la cual debe poder ser cedida a favor del Fiduciario.
- c. Aquellos Créditos Subyacentes que sean garantizados con hipoteca sobre bienes muebles: a) los bienes muebles deben haber sido avaluados por una avaluador idóneo; b) la hipoteca debe estar perfeccionada mediante el registro correspondiente ante el Registro Público de la República de Panamá y su contrato debe contener una cláusula que permita su cesión a favor del Fiduciario; c) los bienes muebles deberán contar con una póliza de seguro, emitida por una compañía de seguros aprobada por el Emisor la cual debe poder ser cedida a favor del Fiduciario.
- d. Aquellos Créditos Subyacentes que sean garantizados con fianza mancomunada o solidaria: a) la fianza podrá estar incluida en la escritura del Crédito Subyacente o mediante documento privado debidamente notariado y debe contener una cláusula que permita su cesión a favor del Fiduciario; b) La condición financiera de los fiadores debe ser aprobada de conformidad con los procedimientos, criterios y políticas del Crédito Subyacente y riesgo del Emisor, vigentes en el momento de otorgamiento del Crédito Subyacente:
- e. Aquellos Créditos Subyacentes que sean garantizados con prenda mercantil: a) la prenda mercantil deberá estar debidamente constituida de acuerdo a las formalidades contenidas en el Código de Comercio, atendiendo al tipo de bien otorgado en prenda, y debe contener una cláusula que permita su cesión a favor del Fiduciario.
- f. Aquellos Créditos Subyacentes que se encuentren regulados por una jurisdicción extranjera deberán contar con opinión legal de un abogado idóneo en la jurisdicción correspondiente que certifique: a) Que el Crédito Subyacente y sus garantías se encuentran debidamente otorgados y constituidos de acuerdo a la legislación extranjera correspondiente; b) Que la jurisdicción extranjera de que se trate y los términos y condiciones del Crédito Subyacente y sus garantías

permiten la participación del mismo a una sociedad anónima panameña; c) Que la jurisdicción extranjera de que se trate y los términos y condiciones del Crédito Subyacente y sus garantías permiten que la participación del Crédito Subyacente y sus garantías sea cedido a favor de un Fideicomiso constituido bajo la leyes de la República de Panamá; d) Que en caso de incumplimiento de los términos y condiciones del Crédito Subyacente, las garantías del mismo podrán ser ejecutadas en favor de los beneficiarios del Fideicomiso de Garantía bajo las leyes de la República de Panamá a favor del cual se cede total o parcialmente la participación del Crédito Subyacente y sus garantías.

#### A. Generales del Fideicomiso de Garantía

**Ley Aplicable:** El Fideicomiso de Garantía estará sujeto a las leyes de la República de Panamá. Las obligaciones, derechos y garantías que se deriven del mismo se regirán e interpretarán de acuerdo con las leyes de la República de Panamá.

**Lugar y fecha de constitución**: Dicho Fideicomiso Garantía se constituirá en la Ciudad de Panamá y tendrá su domicilio en las oficinas del Fiduciario. El Fideicomiso de Garantía deberá estar constituido a más tardar en la Fecha de Oferta. El Fiduciario no podrá disponer de los Bienes Fideicomitidos en forma contraria o distinta a la establecida en el Fideicomiso de Garantía.

Objeto: El objetivo del Fideicomiso de Garantía es el de garantizar las Notas del Programa.

Fiduciario: El Fiduciario del Fideicomiso es la empresa PRIVAL TRUST, S.A., sociedad organizada bajo las leyes de Panamá debidamente inscrita en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público a la ficha 726731, documento 1923782, titular de una Licencia Fiduciaria otorgada por la Superintendencia de Bancos mediante Resolución FID No.001-2011, expedida el día 18 de febrero del año 2011, con domicilio en Punta Pacífica Blvd. Torres de las Américas, Torre C, Piso No.30, Teléfono. +507 303-1900, Fax. +507 303-1999, Apartado Postal 0832-00396, Ciudad de Panamá, República de Panamá. El Fiduciario y el Fideicomitente Emisor son Partes Relacionadas, sin embargo el Fiduciario se dedica exclusivamente a los negocios fiduciarios y similares. Para mayor información referirse a la Sección XIII Partes Relacionadas, Vínculos y Afiliaciones, de este Prospecto. A la fecha del presente documento el Fiduciario no ha sido objeto de ningún tipo de sanción por parte de su ente supervisor. El Fiduciario es subsidiaria 100% de Prival Bank, S.A. A la fecha del presente Prospecto, el Fideicomitente Emisor no tiene obligaciones pendientes con el Fiduciario, ni con su persona controladora. Igualmente el Fiduciario ni su persona controladora es tenedor de valores del Fideicomitente Emisor ni será tenedor de las Notas. La firma de abogados Fábrega, Molino & Mulino, está actuando como asesor legal de la Emisión. La persona contacto para cualquier tema relacionado con el Fideicomiso es Ingrid Chang (ichang@prival.com).

**Fideicomitente Emisor:** El Fideicomitente Emisor del Fideicomiso de Garantía será Prival Finance, S.A. es una sociedad anónima constituida con arreglo a las leyes de la República de Panamá, mediante la Escritura Pública número 8467 del 31 de mayo de 2011, otorgada por la Notaría Segunda del Circuito de Panamá e inscrita a la Ficha 737887 Documento 1985942, desde el día 07 de junio de 2011, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, y con domicilio en:

Punta Pacífica Blvd., Torre de las Américas, Torre C, Piso 30, Apartado 0832-00396, Tel. 303-1900, Attn. Jaime Sosa, jsosa@prival.com

Propiedad de los Bienes Fideicomitidos: Los bienes objeto del Fideicomiso son propiedad del Emisor.

Deberes del Fideicomitente Emisor: Corresponden al Fideicomitente Emisor las siguientes

# obligaciones:

- a. El Fideicomitente Emisor deberá ceder, de manera suspensiva e irrevocable, a favor del Fiduciario, su participación en los Créditos Subyacentes y sus garantías, en la proporción que le corresponde de acuerdo a su participación en los Créditos Subyacentes.
- b. El Fideicomitente Emisor deberá pagar al Fiduciario los honorarios establecidos por concepto de administración del Fideicomiso, dentro de los cinco (5) primeros días calendarios luego de cumplido cada aniversario de la vigencia del Fideicomiso. El pago correspondiente al primer año de vigencia deberá ser remitido por el Fideicomitente Emisor al Fiduciario a más tardar diez (10) días calendarios contados a partir del momento en que el Fideicomiso sea suscrito. Igualmente el Fideicomitente Emisor queda obligado al pago de los honorarios profesionales que por administración, asesoría o cualquier otro concepto deba pagar el Fiduciario para desarrollar las funciones y obligaciones que se describen en el Fideicomiso.
- c. Proporcionar al Fiduciario, en el momento y oportunidad que éste requiera, los recursos que fueran necesarios para atender las obligaciones que éste contrajera por cuenta del Fideicomiso para el cumplimiento, desarrollo, ejecución y liquidación del Fideicomiso.
- d. Asumir bajo su responsabilidad, el pago de todo impuesto, tasa y/o contribución especial, nacional o municipal, nacional o extranjero, que se deba pagar con relación a los Bienes Fideicomitidos.
- e. Dar aviso al Fiduciario y al Agente de Pago, Registro y Transferencia, de cualquier hecho o circunstancia que pueda afectar alguno de los Créditos Subyacentes y/o sus garantías.
- f. El Fideicomitente Emisor deberá presentar trimestralmente al Fiduciario un informe del representante legal o cualquier otra persona autorizada que certifique si el Fideicomitente Emisor está cumpliendo o no con (i) las obligaciones de hacer; o (ii) las obligaciones de no hacer y si, al mejor de su conocimiento, ha ocurrido alguna de las causales de vencimiento anticipado contenidas en alguna Serie de las Notas del Programa.
- g. Cumplir a cabalidad con cualquier otra obligación determinada en los términos y condiciones de las Notas, en la ley y demás disposiciones aplicables.

Remuneración del Fiduciario: Durante la vigencia del Fideicomiso, el Fiduciario recibirá como remuneración anual en concepto de administración del Fideicomiso, la suma establecida en la carta fechada 28 de enero de 2014 y sus modificaciones posteriores. Dicho monto será cancelado dentro de los cinco (5) primeros días calendarios luego de cumplido cada aniversario de la vigencia del Fideicomiso. El pago correspondiente al primer año de vigencia deberá ser remitido por el Fideicomitente Emisor al Fiduciario a más tardar diez (10) días calendarios contados a partir del momento en que el Fideicomiso sea suscrito. El Fideicomitente Emisor autoriza al Fiduciario para que pueda deducir dichos honorarios así como cualquier otro gasto establecido en este contrato o en el que tenga que incurrir el Fiduciario como parte de su gestión, directamente de los Bienes Fideicomitidos, en el evento en que fuesen exigibles y estuvieran pendientes de pago, de igual manera el Fiduciario podrá ejercer las acciones legales pertinentes para efectuar el reclamo del pago de su remuneración.

**No gastos para los Tenedores Registrados:** No existe gasto alguno relacionado con el Fideicomiso de Garantía que corresponda pagar a los Tenedores Registrados.

Beneficiarios del Fideicomiso: Los Beneficiarios del Fideicomiso son única y exclusivamente todas aquellas personas que sean Tenedores Registrados de las Notas del Programa de acuerdo a la proporción que le corresponda y de acuerdo a la tenencia de cada Serie de Notas, emitidas por el Fideicomitente Emisor, que aparezcan registradas en los libros o registros que para tales efectos deberá

llevar el Agente de Pago, Registro y Transferencia designado para la Emisión. En adición a lo anterior, serán considerados Beneficiarios del Fideicomiso aquellas personas que aparezcan como Tenedores Registrados en los libros del Agente de Pago, Registro y Transferencia, al momento en que ocurra la condición contenida en alguno de los Contratos de Cesión de Participación que garantiza a los Tenedores Registrado de la Serie de Notas correspondiente.

**Irrevocabilidad del Fideicomiso:** El Fideicomiso no es revocable por el Fideicomitente Emisor. El Fideicomiso terminará cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:

- a. Cuando todas las sumas de capital e intereses y cualesquiera otras sumas adeudadas a los Tenedores Registrados del Programa de Notas, al Fiduciario y al Agente de Pago, Registro y Transferencia sean pagadas en su totalidad, según certificación del Agente de Pago, Registro y Transferencia.
- b. En caso de que se cumpla la condición derivada de todos los Contratos de Cesión de Participación, cuando los Créditos Subyacentes hayan sido cancelados en su totalidad o, en caso de ejecución de las garantías derivadas de los mismos, cuando el Fiduciario haya entregado a los Tenedores Registrados el producto de dichas liquidaciones.
- c. Por el cumplimiento de los fines para los cuales fue constituido o por hacerse imposible su cumplimiento.
- d. Por decisión de la Mayoría de los Tenedores Registrados del Programa.
- e. Por cualquiera otra causa establecida en este contrato, en los términos y condiciones de los Notas o en la legislación panameña.

**Remoción del Fiduciario:** La Mayoría de los Tenedores Registrados del Programa podrá remover al Fiduciario en los siguientes casos:

- a. En caso de que el Fiduciario cierre sus oficinas en la Ciudad de Panamá o sus autorizaciones para prestar los servicios contratados sean canceladas o revocadas; o
- En caso de que el Fiduciario sea intervenido o investigado por la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá; o
- c. En caso de que el Fiduciario sea disuelto o caiga en insolvencia, concurso de acreedores o quiebra; o
- d. En caso de que en la opinión razonable de la Mayoría de los Tenedores Registrados del Programa, el Fiduciario incurra, ya sea por acción u omisión, en negligencia, dolo o en culpa grave en el cumplimiento de sus obligaciones bajo el contrato de Fideicomiso.

Concurrentemente con la remoción del Fiduciario, la Mayoría de los Tenedores Registrados del Programa nombrará un fiduciario sustituto que contará con las autorizaciones correspondientes y la experiencia requerida para la prestación de los servicios a que hace referencia el contrato de Fideicomiso.

Renuncia del Fiduciario: El Fiduciario podrá renunciar a su cargo en cualquier momento, sin tener causa justificada para ello y sin responsabilidad alguna, en cuyo caso deberá dar al Fideicomitente Emisor un aviso previo de por lo menos sesenta (60) días a fin de que nombren un nuevo fiduciario.

Ante una renuncia por parte del Fiduciario, el Fideicomitente Emisor dispondrán de un (1) mes contado a partir de la fecha de aviso de renuncia para designar al nuevo fiduciario, y si no lo designa en dicho plazo, entonces el Fiduciario podrá nombrar como su sustituto a una empresa fiduciaria o banco de primera línea de la plaza, que cuente con la correspondiente licencia de la Superintendencia de Bancos.

Queda entendido que la renuncia y correspondiente sustitución del Fiduciario no alterará la condición de irrevocabilidad del Fideicomiso, independientemente de quien actúe como fiduciario sustituto, y el Fideicomiso subsistirá íntegramente a pesar de dichas circunstancias, ya que el traslado de propiedad de los Bienes Fideicomitidos se hará en atención a los fines de este fideicomiso y no en atención al Fiduciario.

La renuncia del Fiduciario no será efectiva hasta la designación del nuevo Fiduciario.

**Deberes del Fiduciario:** Los deberes y responsabilidades del Fiduciario se circunscriben única y exclusivamente a los que se especifican en el Fideicomiso y son los siguientes:

- a. Aceptar y mantener durante toda la vigencia de las Notas de del Programa, los Contratos de Cesión de Participación de los Créditos Subyacentes y sus Garantías correspondientes a cada Serie de Notas.
- b. Proceder con la ejecución, administración y/o disposición total o parcial de los Bienes Fideicomitidos a favor de los Tenedores Registrados, en los términos y condiciones establecidos en el Fideicomiso, a fin de salvaguardar los intereses de dichos Tenedores Registrados.
- c. Proceder a notificar al Deudor de un Crédito Subyacente del cumplimiento de la condición suspensiva del Contrato de Cesión de Participación respectivo, e instruirlo a depositar los abonos a capital e intereses derivados de dicho Crédito Subyacente, en la cuenta bancaria que le indique el Fiduciario.
- d. En caso de que alguno de los Créditos Subyacentes sea un Crédito Subyacente sindicado, autorizar o no, según la aprobación o rechazo obtenido de la Mayoría de los Tenedores Registrado, a través del Agente de Pago, Registro y Transferencia, según corresponda cualquiera modificación que se desee realizar al Crédito Subyacente por los acreedores participantes o aprobar o rechazar cualquier acción que se quiera tomar respecto a la ejecución de las garantías derivadas de dicho Crédito Subyacente sindicado, siempre que el porcentaje de participación del Fideicomitente Emisor en dicho Crédito Subyacente sea necesario para la toma de decisiones respecto a dicho Crédito Subyacente.
- e. Rendir cuentas al Fideicomitente Emisor, al Agente de Pago, Registro y Transferencia, y a los Tenedores Registrados, de su gestión administrativa de forma trimestral, así como al finalizar el Fideicomiso.
- f. Entregar al Fideicomitente Emisor, al Agente de Pago, Registro y Transferencia, y a los Tenedores Registrados, a expensas de éstos, las informaciones, datos y reportes que soliciten, sin perjuicio de las demás obligaciones previstas en el Fideicomiso y la ley.
- g. Enviar trimestralmente a la Superintendencia del Mercado de Valores, una certificación en la cual consten los bienes que constituyen los Bienes Fideicomitidos con copia al Fideicomitente Emisor y al Agente de Pago, Registro y Transferencia.
- h. Remitir a las autoridades competentes, en cualquier tiempo, la información que se le requiera sobre su gestión como Fiduciario u otra que conforme a la ley deba suministrar.
- i. Conservar los documentos que prueben el cumplimiento de su gestión como Fiduciario durante la vigencia del Fideicomiso y hasta que haya sido aprobada la rendición final de cuentas.
- j. Actuar a través de mandatario (s) o apoderado (s) en lo que sea necesario o conveniente, a su entero juicio y discreción, para ejecutar los poderes y responsabilidades de Fiduciario y como tal, constituir apoderados judiciales para incoar y seguir hasta su conclusión los procesos judiciales que sean necesarios en contra del Fideicomitente Emisor, Deudor y/o garantes hipotecarios y prendarios, llegado el caso del incumplimiento de sus obligaciones según queda estipulado en los contratos correspondientes, o cualquier otra acción o medida judicial o extrajudicial que le

pudiera corresponder a un acreedor ya sea hipotecario y anticrético, prendario o cualquier otro tipo de acreedor, según sea el caso, o de otra manera, iniciar y seguir hasta su conclusión toda y cualquier acción que le pueda corresponder al dueño o titular de cualquiera de los Bienes Fideicomitidos.

- k. Requerir del Agente de Pago, Registro y Transferencia los informes que juzgue necesarios para tener un conocimiento actual del cumplimiento de las obligaciones de parte del Fideicomitente Emisor.
- Deducir de los Bienes Fideicomitidos, los fondos que sean necesarios para sufragar los gastos inherentes a la ejecución (judicial o extrajudicial) administración, conservación y/o disposición de los Bienes Fideicomitidos.
- m. Obtener de la Mayoría de Tenedores Registrados de la Nota su autorización para realizar cualquiera de las siguientes modificaciones al Crédito Subyacente correspondiente: a) Modificaciones al plazo; b) Modificaciones a las garantías del Crédito Subyacente; c) Modificaciones a la tasa de interés.
- n. Obtener de la Súper mayoría de Tenedores Registrados de la Nota su autorización para realizar la venta del Crédito Subyacente correspondiente y sus Garantías, en caso de que la oferta de compra, sea inferior al monto requerido para cubrir en su totalidad el Saldo Insoluto de la Serie de Notas correspondiente, es decir capital, intereses más los gastos y comisiones generadas por la emisión de dicha Serie de Notas.
- o. Cumplir, con la diligencia debida, las obligaciones que le impone el Fideicomiso y la ley.

Responsabilidad del Fiduciario: El Fiduciario ejecutará sus funciones con diligencia, pero sólo será responsable ante el Fideicomitente Emisor y los Tenedores Registrados en caso que medie culpa grave o dolo de su parte. Por su parte, el Fideicomitente Emisor se comprometen y obligan a indemnizar al Fiduciario, sus directores, dignatarios, ejecutivos, sucesores y cesionarios, respecto de cualquier responsabilidad, obligación, daño o perjuicio que se pueda derivar de reclamos o demandas que se presenten por cualquier Tenedor Registrado o tercero, en ocasión de la celebración y/o ejecución de los servicios contemplados en el Fideicomiso, o por la falta de ejecución de los mismos, salvo que tales reclamos se deriven de la actuación culposa, negligente y/o dolosa, del Fiduciario, sus directores, dignatarios, ejecutivos, asesores, abogados, sucesores y cesionarios. En consecuencia, el Fiduciario tendrá derecho a ser reembolsado solidariamente por el Fideicomitente Emisor de cualquier pérdida o gasto que sufriere o tuviere que hacer, incluyendo aquellos gastos que guarden relación con su defensa, tales como gastos de abogados, constitución de fianzas o cualquier otro.

Todas las partes reconocen que el Fiduciario, o empresas afiliadas o relacionadas a éste, pueden mantener otras relaciones comerciales con el Fideicomitente Emisor y por este medio todas las partes aceptan que el Fiduciario y sus empresas afiliadas podrán ejercer todos los derechos que les correspondan por razón de dichas relaciones comerciales sin verse dichos derechos afectados o restringidos por motivo de la relación fiduciaria establecida en este contrato.

Nada de lo estipulado en el Fideicomiso obliga al Fiduciario o podrá interpretarse en el sentido de que el Fiduciario deberá incurrir en cualesquier clase de gastos por cuenta del Fideicomitente Emisor.

Administración de los Bienes Fideicomitidos en caso de que ocurra una Causal de Vencimiento Anticipado de alguna Serie de Notas o un Evento de Credito del Credito Subyacente correspondiente: El Fiduciario no podrá disponer de los Bienes Fideicomitidos en forma contraria o distinta a la establecida en el Fideicomiso.

Para los fines del Fideicomiso, la ocurrencia de cualesquiera de los siguientes hechos constituirá una Causal de Vencimiento Anticipado de las Notas:

- a. El incumplimiento por parte del Fideicomitente Emisor de cualesquiera de sus obligaciones materiales establecidas en el Fideicomiso.
- b. La ocurrencia y notificación por parte del Agente de Pago, Registro y Transferencia de cualesquiera de las Causales de Vencimiento Anticipado de las Notas establecidas en los términos y condiciones de la respectiva Serie de Notas, sin que la misma hubiese sido subsanada dentro del Período de Cura
- c. La ocurrencia y notificación por parte del Fideicomitente Emisor de un Evento de Crédito del Crédito Subyacente de la respectiva Serie de Notas, sin que el mismo hubiese sido subsanado dentro del Período de Cura correspondiente.

En caso de que una o más Causales de Vencimiento Anticipado ocurriesen, continuasen y no hubiesen sido subsanadas, el Agente de Pago, Registro y Transferencia, notificará al Emisor que debe dar cumplimiento a lo contenido en el respectivo Contrato de Cesión de Participación, y proceder con la cesión a favor del Fiduciario, de su posición como participante, dentro del Crédito Subyacente correspondiente. La ejecución del respectivo Contrato de Cesión de Participación a favor del Fiduciario será considerado como un pago en especie a favor de los Tenedores Registrados de la Nota respectiva, quedando el Fideicomitente Emisor liberado de toda responsabilidad respecto a las Notas de dichas Serie. A partir de este momento, el Fiduciario administrará en beneficio de los tenedores Registrados de la Nota respectiva, el Crédito Subyacente correspondiente, de acuerdo a lo contenido en el Fideicomiso. Igualmente, el Fideicomitente Emisor se obliga a entregarle al Fiduciario, al momento de ejecución del Contrato de Cesión de Participación de la Serie respectiva, todos los documentos originales y copias relativas al respectivo Crédito Subyacente y sus garantías.

Administración de los Bienes Fideicomitidos una vez quede ejecutado alguno de los Contratos de Cesión a favor del Fiduciario: Una vez quede ejecutado un Contrato de Cesión de Participación a favor del Fiduciario, ya sea por la ocurrencia de una Causal de Vencimiento Anticipado de la respectiva Serie de Notas o por un Evento de Crédito del Crédito Subyacente correspondiente, el Fiduciario administrará el Crédito Subyacente y abrirá una cuenta bancaria en la que se depositarán todos los pagos a capital e intereses derivados de dicho Crédito, de la cual, el Fiduciario debitará periódicamente las sumas que sean necesarias para pagarle a los Tenedores Registrados de la Nota correspondiente a través del Agente de Pago Registro y Transferencia, los pagos a capital e intereses derivados del Crédito Subyacente de dicha Serie de Notas

El Fiduciario por intermedio del Agente de Pago, Registro y Transferencia notificará a los Tenedores Registrados de la Nota correspondiente, en caso que los fondos aportados en la cuenta bancaria por el deudor del Crédito Subyacente correspondiente, no sean suficientes para cubrir el período de pago a capital e intereses correspondientes.

La cuenta bancaria anteriormente descrita permanecerá abierta hasta tanto la Mayoría de los Tenedores Registrados de la Nota correspondiente, instruyan al Fiduciario a través del Agente de Pago, Registro y Transferencia para que proceda de cualquiera de las siguientes formas:

 a. Tomar todas las acciones que sean necesarias para refinanciar o renegociar el Crédito Subyacente correspondiente y sus garantías. Queda entendido que el Fiduciario deberá contar con la aprobación de la Mayoría de los Tenedores Registrados de la Nota correspondiente para

- aprobar la modificación de cualesquiera de los términos y condiciones de dicho Crédito Subyacente.
- b. El Fiduciario deberá realizar todos los pasos que estime convenientes para vender el Crédito Subyacente correspondiente, una vez se presente la oportunidad de manera directa y sin necesidad de aprobación por parte de los Tenedores Registrados de la Nota correspondiente, siempre que con los fondos provenientes de la venta del Crédito Subyacente se cubra el Saldo Insoluto de la Serie de Notas correspondiente, es decir el capital e intereses más las comisiones o gastos pendientes de cancelación que hubiesen surgido de la emisión de la Serie de Notas correspondiente.
- c. En caso de que la oferta de compra del Crédito Subyacente correspondiente, sea inferior al monto requerido para cubrir en su totalidad el Saldo Insoluto de la Serie de Notas correspondiente, es decir capital, intereses más los gastos y comisiones generadas por la emisión de dicha Serie de Notas, el Fiduciario tendrá que solicitar la aprobación de la Súper mayoría de Tenedores Registrados de la Nota para poder proceder con dicha venta En caso de que no se dé la venta del crédito subyacente o el refinanciamiento de los términos y condiciones de dicho crédito subyacente como se establece en los acápites anteriores, El Fiduciario en su calidad de acreedor del Crédito Subyacente correspondiente, podrá solicitar la ejecución, venta y liquidación de las garantías de dicho Crédito Subyacente mediante proceso judicial.
- d. En relación con el numeral anterior, y llegado el caso en que no se presente postor durante el primer y segundo remate judicial, el Fiduciario hará postura en el tercer remate judicial por su propio Crédito Subyacente, y una vez el bien haya sido traspasado a su favor, el Fiduciario hará sus mejores esfuerzos para vender los bienes a favor de un tercero. Los términos y condiciones de la venta de dicho bien o bienes deberán ser aprobados por la Súper Mayoría de los Tenedores Registrados de la Nota respectiva.

El Fiduciario deberá entregar el producto de la venta, liquidación y/o ejecución de los Bienes Fideicomitidos, así como el efectivo que forme parte de los Bienes Fideicomitidos, a los Tenedores Registrados de la Nota respectiva, por intermedio del Agente de Pago, Registro y Transferencia en la proporción que a cada uno le corresponda, luego de cubrir los siguientes gastos: (1) Gastos del proceso judicial y los honorarios de abogado; (2) Gastos y honorarios del Fiduciario y cualquiera otra suma que el Fiduciario hubiese pagado o considere que será necesario pagar para el cumplimiento del Fideicomiso; y (3) Cubrir los gastos que se adeuden relacionados al Programa.

**Patrimonio Separado:** Los Bienes Fideicomitidos constituirán un patrimonio separado de los bienes propios del Fiduciario para todos los efectos legales y no podrán ser secuestrados ni embargados, salvo por obligaciones incurridas o por daños causados con ocasión de la ejecución del Fideicomiso, o por terceros cuando dichos Bienes Fideicomitidos se hubieren traspasado o retenido con fraude y en perjuicio de sus derechos.

**Notificaciones:** Toda notificación o comunicación al Fideicomitente Emisor o al Fiduciario, ya sea relacionada al Fideicomiso, deberá ser dada por escrito y entregada y firmada por la persona que da la notificación o comunicación, a la siguiente dirección:

# Al Fideicomitente Emisor:

Oficina 3001C Torres de las Américas Blvd. Torres de las Américas Punta Pacífica, Ciudad de Panamá Apartado 0832-00396 Panamá, República de Panamá Atención: Emisor Teléfono +507 303-1900

#### Al Fiduciario:

Oficina 3001C
Torres de las Américas
Blvd. Torres de las Américas
Punta Pacífica, Ciudad de Panamá
Apartado 0832-00396
Panamá, República de Panamá
Atención: PRIVAL TRUST, S.A.
Teléfono +507 303-19000

# Al Agente de Pago, Registro y Transferencia:

Oficina 3001C
Torres de las Américas
Blvd. Torres de las Américas
Punta Pacífica, Ciudad de Panamá
Apartado 0832-00396
Panamá, República de Panamá
Atención: Agente de Pago, Registro y Transferencia
Teléfono +507 303 1900

A los Tendedores Registrados: enviar cualquier comunicación dirigida a ellos o a la Mayoría de los Tenedores Registrados directamente al Agente de Pago, Registro y Transferencia.

Caución: El Agente Fiduciario no está obligado a dar caución especial de buen manejo.

**Solución de controversias:** El Fideicomiso y las obligaciones, derechos y garantías que se deriven del mismo se regirán e interpretarán de acuerdo con las leyes y cualquier controversia que surja de la ejecución, falta de cumplimiento o interpretación de sus términos y condiciones, se someterá para su decisión ante la jurisdicción exclusiva de los tribunales de la República de Panamá.

**Auditores del Fiduciario:** La firma Deloitte actúa como contadores públicos autorizados del Fiduciario, con dirección en el Edificio Capital Plaza, Pisos 6 y 7, Paseo Roberto Motta, Costa del Este, Ciudad de Panamá, República de Panamá, Contacto:. Ladia Aguilera +507 303-4100 Ext.: 4138, Fax + 507 269-2386 laguilera@deloitte.com.

Copias del Contrato de Fideicomiso: Los Documentos de la Emisión, incluyendo el Fideicomiso de Garantía, podrán ser solicitados por cualquier Tenedor Registrado en las oficinas del Fiduciario, Punta Pacífica Blvd., Torre de las Américas, Torre C, Piso 30, Apartado 0832-00396, Tel. +507 303-1900, Attn. Ingrid Chang, ichang@prival.com.

Agente Residente del Fideicomiso: Para los efectos de la Ley 1 de 5 de enero de 1984 se designa a la firma de abogados FABREGA, MOLINO & MULINO con oficinas en Avenida Samuel Lewis y Calle 53,

Edificio Omega, Mezzanine, Ciudad de Panamá, República de Panamá, como agente residente del Fideicomiso. Contacto: Ana Lucrecia Tovar, Teléfono +507 301-6600, fax: +507 301-6606, atovar@fmm.com.pa.

## X. INFORMACION DEL EMISOR

## A. DESCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD Y ACTIVIDADES DEL EMISOR

Prival Finance, S.A. (el "**Emisor**") es una sociedad anónima constituida con arreglo a las leyes de la República de Panamá ("**Panamá**"), mediante la Escritura Pública número 8467 del 31 de mayo de 2011, otorgada por la Notaría Segunda del Circuito de Panamá e inscrita a la Ficha 737887 Documento 1985942 desde el día 7 de junio de 2011, en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, domiciliada en Torres de las Américas, Torre C, Piso 30, Oficina 3001C, Ciudad de Panamá, Punta Pacífica Blvd., República de Panamá. Teléfono +507 303-1900.

El Emisor, fue incorpora principalmente para servir como vehículo en la participación de Créditos Subyacentes que cumplan con las condiciones generales de riesgo descritas en la Sección III.A.11 de este Prospecto.

#### B. HISTORIA Y DESARROLLO DEL EMISOR

Prival Finance S.A., fue constituida en mayo de 2011. El Emisor no cuenta con Licencia Bancaria ni con Licencia de Empresa Financiera ya que no se dedica a ofrecer directamente al público préstamos o facilidades de financiamiento en dinero.

### C. CAPITALIZACIÓN Y ENDEUDAMIENTO

A continuación se presenta un estado de capitalización y endeudamiento del Emisor al 30 de septiembre de 2013, cifras interinas.

En US\$	Interinos 30/septiembre/2013
Pasivos	-
Patrimonio del accionista	
Acciones autorizadas, emitidas y en circulación:	10,000
100 acciones comunes sin valor nominal	
Total de patrimonio del accionista	10,000
Total de pasivos y patrimonio	10,000

Como se refleja en la tabla anterior, el Emisor no mantiene ningún tipo de operación de participación de crédito actualmente. Igualmente, no existen pasivos contingentes.

Al 30 de septiembre de 2013, el capital pagado del Emisor era de US\$10,000.00 y su patrimonio total era de US\$10,000.00.

### D. CAPITAL ACCIONARIO

El capital social autorizado del Emisor es de diez mil dólares (US\$10,000) de acciones comunes nominativas y representadas por:

Clase de acciones	Acciones autorizadas	Acciones emitidas y pagadas	Valor nominal En US\$	Capital pagado En US\$
Acciones comunes	100	100	100	10,000
Menos: Acciones en tesorería	-	-	-	-
Total	100	100	100	10,000

El Emisor no ha pagado capital con bienes que no han sido dinero en efectivo.

A la fecha el capital autorizado es de cien (100) acciones sin valor nominal emitidas nominativamente. El capital social será por lo menos igual a la suma total que la sociedad reciba por la emisión de acciones sin valor nominal, más las sumas que se incorporen al capital social de acuerdo con resolución de la Junta Directiva. El valor de las acciones al momento de su emisión será fijado por la Junta Directiva.

Registro y certificado de acciones y demás libros exigidos por la Ley serán llevados en la República de Panamá o en cualquier otro lugar que designe la Junta Directiva. Sin perjuicio de lo que al respecto determinen los Estatutos o la Junta Directiva, los certificados de acciones deberán ser firmados por dos de los dignatarios del Emisor indistintamente.

### E. PACTO SOCIAL Y ESTATUTOS DEL EMISOR

Dentro del Pacto Social y los Estatutos del Emisor se incluyen las siguientes características:

## **Junta Directiva**

El Emisor constará de al menos (3) directores y un máximo de cinco (5) directores, los cuales no podrán ser otras personas jurídicas, y una tercera parte deben ser personas con conocimientos y experiencia necesaria en el mercado de valores y/o el sector financiero en general.

### Representación Legal

Según el artículo noveno del Pacto Social, la representación legal de la sociedad recaerá sobre el Presidente. En su ausencia le sustituirá en la Representación Legal el Vice-Presidente, en su ausencia el Secretario y, en ausencia de este, el Tesorero.

El número inicial de directores es de cuatro (4) y son, a saber: Juan Carlos Fabrega, Ricardo Perez Abadía, Gabriel Lewis, y Jaime Sosa, todos con domicilio en Edificio Torres de las Américas, Piso 30, Torre C, Ciudad de Panamá, Republica de Panamá.

### **Dignatarios**

El Emisor contará con al menos un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero, quedando entendido que la Junta Directiva podrá nombrar dignatarios adicionales. Para ser Dignatario no es obligatorio ser accionista o director, sin embargo, para ser Dignatario de la sociedad se requieren los mismos requisitos que para ser Director de la misma.

### Asamblea de Accionistas

Según el artículo sexto del Pacto Social, la Asamblea General de Accionistas es la suprema autoridad de la sociedad y sus decisiones y acuerdos obligan a todos los accionistas presentes y ausentes conformes o disidentes, siempre que se hayan tomado de conformidad con la Ley.

## Administración de los negocios de la sociedad

Según el artículo séptimo del Pacto Social, los negocios de la sociedad serán administrados y dirigidos por la Junta Directiva, la cual ejercerá todas las facultades de la sociedad, salvo las que la Ley y el Pacto Social se reserven específicamente a la Junta General de Accionistas.

#### Duración

Prival Finance, S.A. será de duración perpetua, pero podrá ser disuelta en cualquier momento, previa aprobación por parte de los accionistas de la sociedad.

### F. DESCRIPCION DEL NEGOCIO

Prival Finance S.A. es una sociedad creada para servir como vehículo en la participación de Créditos Subyacentes que cumplan con las condiciones generales de riesgo descritas en la Sección III.A.11 de este Prospecto y emitir Notas relacionadas a los Créditos Subyacentes.

#### G. DESCRIPCION DE LA INDUSTRIA

El Emisor es una sociedad anónima que opera bajo las regulaciones de la ley panameña.. Esta fue constituida para el único propósito de participar en facilidades crediticias a través de emisiones de una serie de Notas cada cual con su serie correspondiente a través de la Bolsa de Valores de Panamá.

#### H. LITIGIOS LEGALES

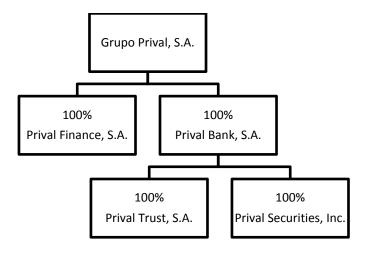
A la fecha de este Prospecto Informativo, el Emisor no tiene litigios legales pendientes.

#### I. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

A la fecha de este Prospecto Informativo, el Emisor no ha sido objeto de sanciones por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores, ni ha sido objeto de sanciones por parte de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A.

## J. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La estructura organizativa del Emisor se describe en el siguiente diagrama:



## K. GOBIERNO CORPORATIVO

No cuenta con gobierno corporativo.

## L. MOBILIARIO, EQUIPO Y MEJORAS

No cuenta con mobiliario, equipo, ni mejoras.

## XI. ANALISIS DE RESULTADOS FINANCIEROS Y OPERATIVOS

En US\$	Auditados 31/jun/2012	Auditados 30/jun/2013	Interinos 30/sept/2012	Interinos 30/sept/2013
Activos	,	•	•	
Efectivo en banco	6,380	5,098	5,098	3,964
Total de activos	6,380	5,098	5,098	3,964
	·		·	
Patrimonio del accionista				
Acciones autorizadas, emitidas y en circulación: 100 acciones comunes sin valor nominal	10,000	10,000	10,000	10,000
Déficit acumulado	(3,620)	(4,902)	(4,902)	(6,036)
Total de pasivo y patrimonio	6,380	5,098	5,098	3,964

En US\$	Auditados 31/jun/2012	Auditados 30/jun/2013	Interinos 30/sept/2012	Interinos 30/sept/2013
Gastos de operación	3,620	1,282	-	1,134
Pérdida antes del impuesto sobre la renta	<u>3,620</u>	<u>1,282</u>	=	<u>1,134</u>
Pérdida neta	3,620	1,282	-	1,134

## A. LIQUIDEZ

Al 30 de septiembre de 2013 el Emisor cuenta con US\$3,964 en efectivo en banco.

## **B. RECURSOS DE CAPITAL**

Al 30 de septiembre de 2013 el Emisor cuenta con un capital pagado de US\$10,000, correspondiente a la capitalización inicial de la empresa, y no cuenta con deuda financiera, por tanto el endeudamiento de la empresa (medido como deuda financiera sobre patrimonio neto) es nulo.

## C. RESULTADO DE OPERACIONES

Al 30 de septiembre de 2013, el Emisor presenta una pérdida neta de US\$1,134 correspondiente a los gastos de operación del periodo.

### D. ANÁLISIS DE PRESPECTIVAS

El Emisor se dedicará a participar de operaciones y actividades de facilidades crediticias, y emitir Notas relacionadas a los Créditos Subyacentes.

## XII. ADMINISTRADORES, ASESORES Y EMPLEADOS

### A. DIRECTORES, DIGNATARIOS, EJECUTIVOS Y ADMINISTRADORES

Presidente: Juan Carlos Fábrega Vicepresidente: Ricardo Pérez Abadía

Secretario: Gabriel Lewis Tesorero: Jaime Sosa

JUAN CARLOS FÁBREGA PRESIDENTE

Cedula: 8-222-987

Fecha de Nacimiento: 5 de octubre de 1962

Estado Civil: Casado

Dirección Domiciliaria: Punta Paitilla, Edificio Tuscany Apto, 27 A

 Apartado y Zona Postal:
 Apdo. 0834-01071

 Número Telefónico:
 +507 270-1488

 Número de Fax:
 +507 303-1909

Título en Licenciatura de Administración de Empresas en la Universidad de Florida State. MBA con énfasis en Finanzas en Nova University. Con 25 años de experiencia en el sector bancario/financiero, inicio su carrera profesional en el Lloyds Bank PLC, donde trabajo por 6 años fungiendo como Oficial Ejecutivo de Crédito responsable del análisis, revisión y manejo-supervisión de facilidades de crédito a clientes corporativos. Laboro por 17 años en Grupo Banistmo donde se desempeño en muchos cargos hasta ocupar la posición de Vicepresidente Ejecutivo y Gerente General, responsable por las operaciones bancarias de Grupo Banistmo a nivel regional. Durante este tiempo se desempeño en Panamá como Director de la Junta Directiva de la Compañía Nacional de Seguros, S.A. (CONASE), Director de la Asociación Bancaria Nacional, Director de Grupo Melo y Director/Presidente de Progreso – Administradora de Fondos. En el extranjero, participo como Director de la Junta Directiva del Banco BGA y la Compañía de Seguros El Ahorro Hondureño en Honduras, Director de Corporación Banex y Banco Banex en Costa Rica y Director de Banco Salvadoreño en El Salvador.

Actualmente, se desempeña como Presidente de la firma Capital Managers Co., S.A., empresa responsable del manejo de fondos de capital privado, Presidente Ejecutivo de Grupo Verdeazul, empresa relacionada principalmente al desarrollo de proyectos de bienes raíces y como Presidente - Director Ejecutivo de Prival Bank, S.A., institución financiera enfocada a la Banca Privada y Banca Mercantil con Licencia Bancaria General que inició sus operaciones el 24 de marzo de 2010. Adicionalmente, participo como Director de la Junta Directiva de Grupo Semusa, principal corredor de seguros del país y Director/Vicepresidente de la Fundación Amador.

RICARDO PÉREZ ABADÍA VICEPRESIDENTE

Cedula: 4-269-178

Fecha de Nacimiento: 23 de diciembre de 1973

Estado Civil: Casado

Domicilio: Residencia Antigua, Costa del Este

Email: richyperez@gmail.com
Apartado y Zona Postal: P.O. Box. 0831 – 02349

Número Telefónico: +507 6679-8002

Titulo en Ingeniería Civil de la Universidad de Notre Dame, en Indiana, Estados Unidos y Postgrado en Administración de Empresas de la Universidad Lausanne, Switzerland. Con 14 años de experiencia en el sector bancario/financiero, inicio su carrera profesional en el Wall Street Securities Panamá, donde trabajo 5 años como Asesor Financiero. Laboro por 3 años en Grupo Banistmo en distintos cargos, empezando como Gerente Regional y luego como VicePresidente del Grupo de Instituciones Financieras en el área de Banca Privada, donde se desempeño en muchas responsabilidades como lo fueron asesoría de productos financieros, inversión de patrimonio, estructuración de portafolios administrados, administración de la fiduciaria, productos y counterparty relations con casa de fondos mutuos internacionales. Actualmente, se desempeña como ejecutivo Vicepresidente de la compañía de seguros Acerta en donde está encargado de las responsabilidades de estrategias de mercado, metas de producción, contabilidad, y operaciones.

JAIME SOSA QUINTERO TESORERO

Cedula: 8-431-937

Fecha de Nacimiento: 11 de noviembre de 1972

Estado Civil: Casado

Domicilio: PH Terrazas del Pacífico Apto 28A

Email: jsosa@prival.com

Apartado y Zona Postal: Apdo. 0832-2322 Panamá

Número Telefónico: +507 303-1902 Numero Fax: +507 303-1909

Licenciatura de la Universidad de Texas at Austin Estados Unidos y Postgrado de la Universidad de Duke, en Durham Estados Unidos. Laboro en Portobelo Advisors desde mayo 2007 actualmente Prival Bank S.A., funge como Socio Director y Gerente General de la institución bancaria, entre sus funciones incluyen estrategia y administración. Primer banco del Istmo, S.A. desde marzo de 1999 hasta mayo de 2007 (8 años), con posición de Vice-Presidente Senior y Ejecutivo Principal de Banistmo Securities reportando a Dulcidio de la Guardia. Sus funciones se centraban en la supervisión de los corredores de valores. Asesoría y Valores, S.A. desde abril de 1995 hasta marzo de 1999 (4 años) dónde era Socio Director con funciones de venta de valores y administración. No reportaba a supervisor ya que era Socio Administrador. American Securities, Inc. desde agosto de 1993 hasta abril de 1995 (año y medio) donde ejercía funciones de corredor de valores. Reportaba a Lloyd Smith. Primer Banco del Istmo, S.A., desde febrero de 1993 hasta agosto 1993 (6meses) como Oficial de Crédito corporativo en dónde sus funciones incluían el análisis de crédito y el manejo de una cartera de crédito corporativo, reportaba a Beatriz Lyons.

GABRIEL LEWIS SECRETARIO

Cédula: 8-208-113

Fecha de Nacimiento: 30 de junio de 1952

Estado Civil: Casado

Domicilio: La Cresta, Torre Imperial, Piso 8, Panamá

Email: donbibi@sinfo.net

 Apartado y Zona Postal:
 Apdo. 0816-07726

 Número Telefónico:
 +507 204-4000

 Numero Fax:
 +507 204-4001

Desde 1974 inició su carrera profesional en el Ministerio de Relaciones Exteriores, Departamento de Protocolo, a partir de 1979 ocupó el cargo de Director de Ventas en Empaques de Colón, S.A., luego se convirtió en CEO y Presidente de esta empresa. Ha ocupado diversos puestos en distintas empresas, entre esas Productos Alimenticios Pascual, S.A., Cervecería Nacional, S.A., Calder International Corp., Presidente de Térmica del Caribe, S.A. y Presidente de Papelera del Caribe, S.A.

### **B. ASESORES LEGALES**

El agente residente del Emisor es Fábrega Molino y Mulino, con domicilio en Plaza BMW, piso 9, Calle 50, Ciudad de Panamá, Republica de Panamá. Tel. 263-5333, Fax 264-0181. La persona de contacto principal es Ana Lucrecia Tovar, correo electrónico <u>atovar@fmm.com.pa</u>

El Emisor no cuenta con asesores legales internos.

#### C. AUDITORES

El auditor externo del Emisor es la firma de auditores internacional Deloitte LATCO – Latin America Countries Organization, Torre Banco Panamá, Piso 12, Ave. Boulevard y la Rotonda, Costa del Este, Apartado Postal 0816-01558, Panamá, República de Panamá, Tel: +507 301-4100, Fax: +507 264-7124, sitio web: www.deloitte.com. El contacto principal es la Licenciada Lacia Aguilera, con correo electrónico laguilera@deloitte.com

La licenciada Milagros Guerrero funge como auditor interno del Emisor. Su domicilio comercial es Torres de las Américas, Torre C, Piso 30, Oficina 3001C, Ciudad de Panamá, Punta Pacífica Blvd., República de Panamá, teléfono +507 303-1900, fax +507 303-1939, email: <a href="majuerrero@prival.com">mguerrero@prival.com</a> . Los auditores del Emisor no han sido designados en base a arreglos o entendimientos con accionistas mayoritarios, clientes o suplidores.

### D. GOBIERNO CORPORATIVO

El Emisor no cuenta a la fecha con normas de gobierno conforme a lo establecido en el Acuerdo 12-2003 adoptado por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá.

### E. EMPLEADOS

El Emisor no cuenta con personal.

## F. PROPIEDAD ACCIONARIA

Grupo de empleados	Cantidad de acciones	% respecto al total de acciones emitidas	# de accionistas	% que representan respecto a la cantidad total de acciones
Grupo Prival S.A	100	100	1	100
Empleados	0	0	0	0
Total	100	100	1	100

## XIII. PARTES RELACIONADAS, VINCULOS Y AFILIACIONES

#### A. PARTES RELACIONADAS

Las partes relacionadas del Emisor, sus directores y compañías en las que se mantienen vínculos son las siguientes:

#### 1. DIRECTORES DEL EMISOR

Los directores del Emisor son Juan Carlos Fábrega, Jaime Sosa, Ricardo Pérez Abadía y Gabriel Lewis.

## B. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

A la fecha de los estados de situación financiera del Emisor del 30 de septiembre del 2013, los saldos y transacciones con partes relacionadas se resumen a continuación:

En US\$	Interinos 30/sept/2013	Interinos 30/sept/2012
Activos		
Depósitos a la vista	3,964	5,098

### C. PERSONAS QUE BRINDAN SERVICIOS RELACIONADOS AL PROCESO DE REGISTRO

Prival Bank, S.A. actúa como Estructurador y Agente de Pago, Registro y Transferencia del Programa. Jaime Sosa, miembro de Prival Bank, S.A., es director de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A.

Prival Securities, Inc. actúa agente de colocación de las Notas del presente Programa. Ricardo Zarak, miembro de Prival Securities, Inc. es director de LatinClear.

#### D. INTERÉS DE EXPERTOS Y ASESORES

Prival Bank, S.A., y Prival Finance, S.A., actúan como Agente de Pago, Registro y Transferencia y Estructurador; y Emisor del presente Programa, respectivamente. Ambas sociedades son 100% propiedad de Grupo Prival, S.A.

Prival Trust, S.A., y Prival Securities, Inc., son sociedades que actúan como Fiduciario, y agente colocador y casa de valores del presente Programa, respectivamente. Ambas sociedades son 100% propiedad de Prival Bank, S.A.

## XIV. LEY APLICABLE

La oferta pública de Notas de que trata este Prospecto Informativo está sujeta a las leyes de la República de Panamá y a los reglamentos y resoluciones de la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá relativos a esta materia.

## XV. MODIFICACIONES Y CAMBIOS

Toda la documentación que ampara el presente Programa, incluyendo los términos y condiciones respectivos de las Notas, podrá ser corregida o enmendada por el Emisor sin el consentimiento de los Tenedores Registrados en las Notas con el propósito único de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación. El Emisor deberá suministrar tales correcciones o enmiendas a la Superintendencia del Mercado de Valores para su autorización previa su divulgación. Esta clase de cambios no podrá en ningún caso afectar adversamente los intereses de los Tenedores Registrados en las Notas. Copia de la documentación que ampare cualquier corrección o enmienda será suministrada a la Superintendencia del Mercado de Valores quien la mantendrá en sus archivos a la disposición de los interesados. En el caso que el Emisor solicite modificar los términos y condiciones de las Notas y de la documentación que forma parte de este Programa, requerirá el voto favorable de la Mayoría de los Tenedores Registrados de la Nota. Si el Crédito Subyacente fuese un Crédito Sindicado y el porcentaje de participación del Emisor en dicho Crédito Subyacente no fuese suficiente para participar en la toma de decisiones en relación a enmiendas y cambios del Crédito Subyacente, los Tenedores Registrados de la Nota se verán obligados a aceptar los cambios aprobados por la mayoría de acuerdo a lo establecido en el Crédito Subyacente, teniendo en cuenta que cualquier cambio en los términos y condiciones del Crédito Subyacente afectará directamente los términos y condiciones de la respectiva Nota.

En el caso de una modificación a los términos y condiciones de las Notas, se deberá cumplir con las normas adoptadas por la Superintendencia del Mercado de Valores en el Acuerdo No. 4-2003 del 11 de abril de 2003, el cual regula el procedimiento para la presentación de solicitudes de registro de modificaciones a términos y condiciones de valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores.

## XVI. INFORMACIÓN ADICIONAL

Copia de la documentación completa requerida para la autorización de esta oferta pública al igual que otros documentos que la amparan y complementan pueden ser consultados en las oficinas de la Superintendencia del Mercado de Valores, ubicadas en el P.H. Global Plaza, Calle 50, Piso 8. El Emisor listará el Programa de Notas en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. Por tanto la información correspondiente podrá ser libremente examinada por cualquier interesado en las oficinas de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., localizadas en la planta baja del Edificio Bolsa de Valores de Panamá ubicado en Calle 49 Bella Vista y Avenida Federico Boyd en el sector bancario de la Ciudad de Panamá. Ningún Corredor de Valores o persona alguna está autorizada a dar ninguna información o garantía con relación a este Programa de Notas que no esté especificada en este Prospecto Informativo.

## XVII. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Agente de Pago y Registro: Prival Bank, S.A.

**Banco**: Cualquier entidad financiera que otorgue un crédito a un tercero del cual el Emisor sea participante (el Crédito Subyacente).

BVP: Bolsa de Valores de Panamá, S.A.

Causales de Vencimiento Anticipado: Aquellas listadas en la sección \_ del presente Prospecto.

Causales de Vencimiento Anticipado o Eventos de Incumplimiento del Crédito Subyacente: Se refiere a las Causales de Vencimiento Anticipado o Eventos de Incumplimiento listada en el Crédito Subyacente.

**Contrato de Cesión de Participación:** Contrato de Cesión de Participación suspensivo e irrevocable celebrado entre el Emisor y el Fiduciario, por el cual el Emisor cede de manera suspensiva e irrevocable, su participación en el Crédito Subyacente.

**Contrato de Participación:** Contrato de Participación celebrado entre el Banco y el Emisor, por el cual el Banco participa parcial o totalmente al Emisor el Crédito Subyacente.

Créditos Subyacentes o Crédito Subyacente: En plural, se refiere a las facilidades de crédito por las cuales el Banco, en su calidad de acreedor, otorgue a terceras personas deudoras, de los cuales el Emisor participará parcial o totalmente y cuyos derechos y garantías, en proporción a la participación del Emisor, serán cedidos de manera irrevocable a favor de un Fideicomiso de Garantía y Administración, pero sujeta dicha cesión, a la ocurrencia de un Evento de Crédito del Crédito Subyacente correspondiente, por parte del Deudor que no sea subsanado dentro del Periodo de Cura del Crédito Subyacente correspondiente. En singular se refiere al Crédito Subyacente correspondiente a la respectiva Nota.

Deudor: Persona o personas naturales o jurídicas, deudoras del Crédito Subyacente.

**Día Hábil:** Todo día que no sea sábado, domingo o un día nacional o feriado y en que los bancos de licencia general estén autorizados por la Superintendencia de Bancos para abrir al público en la Ciudad de Panamá.

**Emisor:** Prival Finance S.A., sociedad anónima constituida de acuerdo a las leyes de la República de Panamá mediante Escritura Pública No. 8467 del 31 de mayo de 2011 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público a Ficha 737887 Documento 1985942 desde el 7 de junio de 2011.

**Evento de Crédito:** Se refiere a las Causales de Vencimiento Anticipado o Eventos de Incumplimiento del Crédito Subyacente y que serán consideradas Eventos de Incumplimiento del Crédito Subyacente en caso de que el Deudor no subsane el incumplimiento en el que haya incurrido, dentro del Periodo de Cura, si existiera, establecido en el Crédito Subyacente.

**Fecha de Expedición:** En relación a cualquier Serie de Notas es la fecha que se define como tal en la carátula de la Nota, y será comunicado a la SMV y a la BVP al menos tres (3) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta de cada Nota.

**Fecha de Oferta:** En relación a cualquier Serie de Notas es la fecha que se define como tal en la carátula de la Nota, y será comunicado a la SMV y a la BVP al menos tres (3) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta de cada Nota.

**Fecha(s)** de **Pago** de **Capital**: Las fechas de pago de capital serán determinadas por el Emisor al momento de la emisión de la Serie de Notas correspondiente, y será comunicado a la SMV y a la BVP al menos tres (3) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta de cada Nota. El capital de cada Nota se pagará de acuerdo a lo establecido en los términos y condiciones de la Nota correspondiente. No obstante lo anterior, el pago a capital de la cada Nota está condicionado al previo pago a capital del Crédito Subyacente correspondiente.

**Fecha(s)** de **Pago de Interés:** Las fechas de pago de intereses serán determinadas por el Emisor al momento de la emisión de la Serie de Notas correspondiente, y será comunicado a la SMV y a la BVP al menos tres (3) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta de cada Nota. Los intereses de la cada Nota se pagarán de acuerdo a lo establecido en los términos y condiciones de la Nota correspondiente. No obstante lo anterior, el pago a intereses de la cada Nota está condicionado al previo pago a intereses del Crédito Subyacente correspondiente.

**Fecha de Redención Anticipada:** Fecha en la cual se realice una redención anticipada bajo los términos y condiciones de la respectiva Nota. La redención anticipada de cada Nota, está condicionada a la posibilidad de prepago total o parcial del Crédito Subyacente correspondiente.

**Fecha de Vencimiento:** En relación a cualquier Serie de Notas es la fecha que se define como tal en la carátula de la Nota, o la fecha en que ocurra la condición contenida en el Contrato de Cesión de Participación, lo que ocurra primero, y será comunicado a la SMV y a la BVP al menos tres (3) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta de cada Nota.

**Fideicomiso:** Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Garantía y Administración establecido a través de Prival Trust, S.A. en beneficio de los Tenedores Registrados.

Fiduciario: Prival Trust, S.A.

**Garantías:** Corresponde a los bienes muebles y/o, inmuebles, fianzas, prendas, cesiones y cualquier otro tipo de garantía o respaldo que se haya otorgado en garantía a un Crédito Subyacente cuyos derechos serán cedidos, total o parcialmente, de manera irrevocable y suspensiva a favor del Fideicomiso correspondiente.

LatinClear: Central Latinoamericana de Valores S.A.

Mayoría de Tenedores Registrados de la Nota: Aquellos Tenedores Registrados que representen al menos el cincuenta y un por ciento (51%) del Saldo Insoluto de cada Serie de Notas, en un momento determinado, según el Registro, o aquellos que, con posterioridad a la ocurrencia de la condición contenida en el Contrato de Cesión de Participación, representen el cincuenta y un por ciento (51%) de su participación en el Crédito Subyacente.

Mayoría de Tenedores Registrados del Programa: Aquellos Tenedores Registrados que representen al menos el cincuenta y un por ciento (51%) del Saldo Insoluto del Programa, en un momento determinado, según el Registro.

**Nota(s):** Se refiere a las Notas que serán emitidas por el Emisor en varias Series todas relacionadas al Programa.

Periodo de Cura del Crédito Subyacente: Se refiere al periodo de tiempo que otorga el Banco al Deudor del Crédito Subyacente, para subsanar una Causal de Vencimiento Anticipado o un Evento de Incumplimiento del Crédito Subyacente. El Periodo de Cura del Crédito Subyacente podrá diferir de una Serie de Notas a otra dependiendo de términos y condiciones del Crédito Subyacente correspondiente.

**Período de Interés:** Cada Nota devengará intereses a partir de su respectiva Fecha de Expedición. El período de interés para cada Nota será determinado tomando en consideración la fecha de pago a capital e intereses del Crédito Subyacente.

**Programa:** Programa rotativo de notas registrado ante la Superintendencia de Mercado de Valores de Panamá por un valor nominal total de hasta Doscientos millones de dólares (US\$200,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, o cualquiera otra cantidad inferior a esta, las cuales serán emitidas en varias series, cuyos términos y condiciones se detallan en las respectivas Notas y en el Prospecto.

**Registro:** Registro que el Agente de Pago, Registro y Transferencia mantendrá en sus oficinas principales en el cual se anotará, la Fecha de Expedición de cada Nota, el nombre y la dirección de la(s) persona(s) a favor de quien(es) dicha Nota sea inicialmente expedida, así como el de cada uno de los subsiguientes endosatarios de la misma.

Saldo Insoluto: En relación a una Nota, significa el saldo a capital más los intereses, pendientes por pagar. El Saldo Insoluto de la Serie estará relacionado al Saldo Insoluto del Crédito Subyacente correspondiente.

**Serie(s):** Se refiere a las series de Notas que serán emitidas periódicamente cuyos términos, condiciones y riesgos estarán relacionados a los términos y condiciones del Crédito Subyacente correspondiente.

**SMV:** Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá.

**Súper Mayoría de Tenedores Registrados de la Nota:** Aquellos Tenedores Registrados que representen al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) del Saldo Insoluto de cada Serie de Notas, en un momento determinado, según el Registro, o aquellos que, con posterioridad a la ocurrencia de la condición contenida en el Contrato de Cesión de Participación correspondiente, representen el sesenta y cinco por ciento (65%) de su participación en el Crédito Subyacente correspondiente.

Tasa de Interés: La tasa de interés y los términos de pago de intereses de cada Serie de Notas serán determinados por el Emisor al momento de la emisión de la Serie de Notas correspondiente. Dicha tasa de interés, la cual podrá ser fija o variable, así como el método de pago y cálculo de la misma, será comunicada a la SMV y a la BVP al menos tres (3) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta de cada Nota.

**Tenedor(es) Registrado(s):** Aquella(s) persona(s) a cuyo(s) nombre(s) una Nota esté en un momento determinado inscrito en el Registro, o aquellos que, con posterioridad a la ocurrencia de la condiciones contenida en el Contrato de Cesión de Participación y a través del Fiduciario, participen en el Crédito Subyacente.

## XVIII. ANEXO – ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS

# **Prival Finance, S.A.** (Entidad 100% subsidiaria de Grupo Prival, S. A.)

Estados financieros por el trimestre terminado el 30 de septiembre de 2013 e Informe del Contador.

## Informe del Contador y Estado de Situación Financiera al 30 de Junio de 2013

Contenido	Páginas
Informe del Contador	1
Estado de situación financiera	2
Estado de ganancias o pérdidas	3
Estado de cambios en el patrimonio	4
Estado de flujos de efectivo	5
Notas al estado financiero	6 - 11

## INFORME DEL CONTADOR PÚBLICO

Junta Directiva Prival Finance, S.A.

Hemos revisado los estados financieros intermedios que se acompañan de Prival Finance, S.A.., en adelante "la Empresa", los cuales comprenden el estado de situación financiera al 30 de septiembre de 2013, y los estados de utilidades integrales, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo por los 3 meses terminados en esa fecha, y notas, que comprenden un resumen de políticas contables significativas y otra información explicativa.

### Responsabilidad de la Administración para los Estados Financieros Intermedios

La administración de la Empresa es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros intermedios, de conformidad con la Norma Internacional de Contabilidad No.34 - Información Financiera Intermedia de las Normas Internacionales de Información Financiera y por el control interno que la administración determine que es necesario para permitir la preparación de estados financieros intermedios que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, debido ya sea a fraude o error.

### Responsabilidad del Contador Público

Nuestra responsabilidad es asegurar la razonabilidad de los estos estados financieros intermedios con base en nuestra revisión. Efectuamos nuestra revisión de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la revisión para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros intermedios están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Una revisión incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de revisión acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen de nuestro juicio, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los estados financieros, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, nosotros consideramos el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la Empresa, a fin de diseñar procedimientos de revisión que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una revisión también incluye evaluar lo apropiado de los principios de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de la revisión que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base razonable. En nuestra consideración, los estados financieros intermedios presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de Prival Finance, S.A. al 30 de septiembre de 2013, y su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por los 3 meses terminados en esa fecha, de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad No.34 - Información Financiera Intermedia de las Normas Internacionales de Información Financiera.

Lic. Milagros Guerrero C.P.A. No.8743

15 de noviembre de 2013 Panamá, República de Panamá

(Entidad 100% subsidiaria de Grupo Prival, S. A.)

## Estado de situación financiera 30 de septiembre de 2013

(En balboas)

A	Notas	2013	2012
Activos Depósito en bancos		3,964	5,098
Total de activos		3,964	5,098
Patrimonio			
Patrimonio: Acciones autorizadas, y emitidas en circulacion:			
100 acciones comunes sin valor nominal		10,000	10,000
Déficit acumulado		(6,036)	(4,902)
Total patrimonio		3,964	5,098
Total de pasivo y patrimonio		3,964	5,098

(Entidad 100% subsidiaria de Grupo Prival, S. A.)

## Estado de ganancias o pérdidas Por el trimestre terminado el 30 de septiembre de 2013

(En balboas)

	Notas	2013	2012
Gastos generales y administrativos Total de gastos de operación	_	1,134	-
Utilidad antes del impuesto sobre la renta Impuesto sobre la renta	_	1,134	<u>-</u>
Pérdida neta	=	1,134	

**Prival Finance, S.A.** (Entidad 100% subsidiaria de Grupo Prival, S. A.)

# Estado de cambios en el patrimonio Por el trimestre terminado el 30 de septiembre de 2013

(En balboas)

	Nota	Acciones comunes	Déficit <u>acumulado</u>	<u>Total</u>
Saldo al 30 de junio de 2012 Emisión de acciones Pérdida neta		10,000	(3,620)	6,380
Saldo al 30 de septiembre de 2012		10,000	(3,620)	6,380
Saldo al 30 de junio de 2013		10,000	(4,902)	5,098
Pérdida neta			(1,134)	(1,134)
Saldo al 30 de septiembre de 2013		10,000	(6,036)	3,964

**Prival Finance, S.A.** (Entidad 100% subsidiaria de Grupo Prival, S. A.)

## Estado de flujos de efectivo

## Por el trimestre terminado el 30 de septiembre de 2013

(En balboas)

	Notas	2013	2012
Flujos de efectivo de las actividades de operación: Pérdida Neta		(1,134)	-
Efectivo neto utilizado en las actividades de operación		(1,134)	
Flujos de efectivo de las actividades de financiamiento: Emisión de acciones comunes		<u>-</u>	-
Efectivo neto proveniente de las actividades de financiamiento			
Aumento neto del efectivo		(1,134)	<u> </u>
Efectivo y depósito en bancos al inicio del trimestre		5,098	6,380
Efectivo y depósito en bancos al final del trimestre		3,964	6,380

## Notas al estado de situación financiera 30 de septiembre de 2013

(En balboas)

## 1. Información general

Prival Finance, S.A. (la Empresa), se constituyó de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública No.8467 del 31 de mayo de 2011 para dedicarse principalmente al negocio de inversión y participación en financiamientos.

La Empresa es subsidiaria 100% de Grupo Prival, S. A sociedad constituida de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública No.6560 del 8 de abril de 2009.

Las oficinas de la Empresa están ubicadas Torre de las Américas, Torre C, Piso 30, Punta Pacifica, República de Panamá.

La emisión de este estado financiero fue autorizada por la Junta Directiva de la Empresa el 16 de octubre de 2013.

## 2. Aplicación de Normas internacionales de Información Financiera (NIIF's)

## 2.1 Normas e interpretaciones adoptadas sin efectos sobre los estados financieros

## Enmiendas a la NIC 1 - Presentación de Partidas de Otros Ingresos Integrales

Las enmiendas a la NIC 1 retienen la opción de presentar ganancias o pérdidas y otros resultados integrales, ya sea en un solo estado o en dos estados separados pero consecutivos. Sin embargo, las enmiendas a la NIC 1 requieren revelaciones adicionales que deberán hacerse en la sección de otros resultados integrales de tal manera que las partidas de otros resultados integrales se agrupen en dos categorías: (a) las partidas que no serán reclasificadas posteriormente a ganancias o pérdidas; y (b) las partidas que serán reclasificadas posteriormente a ganancias o pérdidas cuando se cumplan determinadas condiciones. Se requiere que el impuesto sobre la renta sobre partidas de otros resultados integrales se asignen sobre la misma base. Las enmiendas a la NIC 1 fueron efectivas para períodos anuales que inicien en o después del 1 de julio 2012.

## Notas al estado de situación financiera 30 de septiembre de 2013

(En balboas)

Enmiendas a la NIC 12- Impuesto diferido: recuperación de activos subyacentes

Las enmiendas a la NIC 12 establecen una excepción a los principios generales establecidos en la NIC 12 de que la medición de activos por impuestos diferidos y pasivos por impuestos diferidos deberían reflejar las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la entidad espera recuperar el importe en libros de un activo. Específicamente, bajo las enmiendas, las propiedades de inversión que se miden utilizando el modelo del valor razonable de conformidad con la NIC 40 *Propiedades de Inversión* se supone que debe recuperarse mediante la venta para efectos de la medición de impuestos diferidos, a menos que la presunción sea refutada en determinadas circunstancias. Las enmiendas a la NIC 12 fueron efectivas para períodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2012.

## 2.2 NIIF's nuevas y revisadas emitidas pero aún no son efectivas

Una serie de normas y modificaciones nuevas a las normas e interpretaciones son efectivas para los períodos anuales que comienzan después del 30 de junio de 2013. No se espera que ninguno de éstos tenga un efecto significativo sobre los estados financieros, excepto los siguientes indicados a continuación. Sin embargo, no es práctico proporcionar un estimado razonable de su efecto hasta que no se haya completado una revisión detallada.

## NIIF 9 - Instrumentos Financieros: Clasificación y Medición

La NIIF 9 publicada en noviembre de 2009 introduce nuevos requisitos para la clasificación y medición de activos financieros. La NIIF 9 modificada en octubre de 2010 incluye los requisitos para la clasificación y medición de los pasivos financieros, así como los requisitos para darlos de baja.

Los requisitos fundamentales de la NIIF 9 se describen de la siguiente manera:

NIIF 9 requiere que todos los activos financieros que están dentro del alcance de la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición sean reconocidos posteriormente al costo amortizado o al valor razonable. Específicamente, las inversiones de deuda que son mantenidas dentro de un modelo de negocios cuyo objetivo es recuperar los flujos de caja contractuales, y que tienen flujos de caja contractuales que son solamente pagos de principal e intereses sobre el monto del principal pendiente generalmente son reconocidos al costo amortizado al final del período y para los períodos contables posteriores. Todas las otras inversiones de deuda e instrumentos de patrimonio son medidos al valor razonable al final del período y para los períodos contables posteriores.

## Notas al estado de situación financiera 30 de septiembre de 2013

(En balboas)

El efecto más significativo de la NIIF 9 en cuanto a la clasificación y medición de los pasivos financieros se relaciona a la contabilización de los cambios en el valor razonable de un pasivo financiero (designado al valor razonable a través de ganancias o pérdidas) atribuibles a los cambios en el riesgo de crédito de ese pasivo. Específicamente, bajo la NIIF 9 para los pasivos financieros que son designados al valor razonable a través de ganancias o pérdidas, el monto del cambio en el valor razonable del pasivo financiero que es atribuible a los cambios en el riesgo de crédito es reconocido en otras utilidades integrales, a menos que el reconocimiento de los cambios en el riesgo de crédito del pasivo en otras utilidades integrales ocasionaría o aumentaría una disparidad contable en ganancias o pérdidas. Los cambios en el valor razonable atribuibles al riesgo de crédito de un pasivo financiero no son reclasificados posteriormente a ganancias o pérdidas. Previamente, bajo la NIC 39, el monto total del cambio en el valor razonable del pasivo financiero designado a valor razonable a través de ganancias o pérdidas es reconocido en el estado de ganancias o pérdidas.

La NIIF 9 es efectiva para períodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2015.

## NIIF 10 - Estados Financieros Consolidados

La NIIF 10 reemplaza las partes de la NIC 27 - Estados Financieros Consolidados y Separados que tratan con los Estados Financieros Consolidados. La SIC-12 Consolidación - Entidades de Cometido Específico se ha retirado al emitirse la NIIF 10. Bajo la NIIF 10, sólo hay una base para la consolidación, que es el control. Además, la NIIF 10 incluye una nueva definición de control que contiene tres elementos: (a) el poder a través de una entidad receptora de inversión, (b) exposición o derechos a retornos variables a partir de su participación con la entidad receptora de inversión, y (c) la capacidad de utilizar su poder sobre la entidad receptora de inversión para afectar la cantidad de los retornos de los inversionistas. Una extensa guía se ha añadido en la NIIF 10 para hacer frente a escenarios complejos.

## NIIF 12 - Revelaciones de Intereses en Otras Entidades

NIIF 12 es una norma de revelación y es aplicable a las entidades que tienen intereses en subsidiarias, acuerdos conjuntos, asociados y/o entidades estructuradas no consolidadas. En general, los requisitos de divulgación en la NIIF 12 son más amplios que los de las normas vigentes.

## Notas al estado de situación financiera 30 de septiembre de 2013

(En balboas)

## NIIF 13 - Medición del Valor Razonable

La NIIF 13 establece una única fuente de orientación para la medición del valor razonable y las revelaciones sobre la medición del valor razonable. La Norma define el valor razonable, establece un marco para medir el valor razonable, y requiere revelaciones sobre la medición del valor razonable. El alcance de la NIIF 13 es amplio, ya que se aplica tanto a las partidas del instrumento financiero y partidas de instrumentos no financieros para las cuales otras NIIF's requieren o permiten la medición del valor razonable y las revelaciones sobre la medición del valor razonable, salvo en determinadas circunstancias. En general, los requisitos de divulgación en la NIIF 13 son más amplios que aquellos exigidos en las normas actuales.

Las NIIF 10, 12 y 13 serán efectivas para períodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2013. Su aplicación anticipada es permitida siempre que todas estas normas se apliquen anticipadamente al mismo tiempo.

## 3. Políticas de contabilidad significativas

## 3.1 Base de presentación

Los estados financieros han sido preparados bajo la base del costo histórico, excepto por los valores para negociar y los valores disponibles para la venta, los cuales se presentan a su valor razonable.

Los estados financieros de la Empresa han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's).

## 3.2 Moneda funcional

Las partidas incluidas en los estados financieros son medidas utilizando la moneda del ambiente económico primario en el cual la Empresa opera (moneda funcional). Los estados financieros están presentados en balboas, la moneda funcional y de presentación de la Empresa.

## Notas al estado de situación financiera 30 de septiembre de 2013

(En balboas)

El balboa, unidad monetaria de la República de Panamá, está a la par y es de libre cambio con el dólar de los Estados Unidos de América. La República de Panamá no emite papel moneda y en su lugar utiliza el dólar norteamericano como moneda de curso legal.

### 4. Valor razonable de los instrumentos financieros

El valor razonable estimado es el monto por el cual los instrumentos financieros pueden ser negociados en una transacción común entre las partes interesadas, debidamente informados y en condiciones de independencia mutua.

Las estimaciones del valor razonable son efectuadas a una fecha determinada, basada en estimaciones de mercado y en información sobre los instrumentos financieros. Estos estimados no reflejan cualquier prima o descuento que pueda resultar de la oferta para la venta de un instrumento financiero particular a una fecha dada. Estas estimaciones son subjetivas por naturaleza, involucran incertidumbre y mucho juicio, por lo tanto, no pueden ser determinadas con exactitud. Cualquier cambio en las suposiciones o criterios puede afectar en forma significativa las estimaciones.

A continuación, se presenta un resumen de los supuestos utilizados en la estimación del valor razonable del instrumento financiero más importante de la Empresa:

## Depósito en banco

El valor en libros del depósito en banco se aproxima a su valor razonable por su liquidez y vencimiento a corto plazo.

## 5. Administración del riesgo de instrumentos financieros

## Riesgo de crédito

El principal activo expuesto al riesgo de crédito es el depósito en banco. Sin embargo, estos fondos están colocados en una institución de prestigio, lo cual da una garantía de la recuperación de los mismos.

## Riesgo de liquidez

La Administración prudente del riesgo de liquidez, implica mantener suficiente efectivo, el cual proviene de los aportes de los accionistas.

## Notas al estado de situación financiera 30 de septiembre de 2013

(En balboas)

## 6. Saldo entre parte relacionada

Los saldos y transacciones con partes relacionadas incluidos en los estados financieros, se resumen a continuación:

## Saldos con partes relacionadas

- 4		
Δ	ctivos	•

Depósitos a la vista <u>3,964</u> 5,098

## Transacciones con partes relacionadas

### Gastos:

Gastos generales y administrativos - -

## 7. Depósitos en banco

Los depósitos en banco se detallan a continuación:

	2013	2012
Depósitos en bancos locales	3,964	5,098
Total depositos en banco	3,964	5,098

## 8. Aprobación de los estados financieros

Los estados financieros de Prival Finance, S.A. por el trimestre finalizado el 30 de septiembre de 2013 fueron autorizados por la Administración el 15 de noviembre de 2013.

\* \* \* \* \* \*

## Deloitte.

**Prival Finance, S.A.** (Entidad 100% subsidiaria de Grupo Prival, S. A.)

Estados financieros por el año terminado el 30 de junio de 2013 e Informe de los Auditores Independientes del 13 de septiembre de 2013

Deloitte - Panamá

# **Prival Finance, S. A.** (Entidad 100% subsidiaria de Grupo Prival, S. A.)

## Informe de los Auditores Independientes y Estados Financieros al 30 de junio de 2013

Contenido	Páginas
Informe de los Auditores Independientes	1 - 2
Estado de situación financiera	3
Estado de ganancias o pérdidas	4
Estado de cambios en el patrimonio	5
Estado de flujos de efectivo	6
Notas a los estados financieros	7 - 13





## INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Señores Accionista y Junta Directiva de Prival Finance, S.A.

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de Prival Finance, S.A. que comprenden el estado de situación financiera al 30 de junio de 2013, y el estado de ganancias o pérdidas, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como un resumen de las principales políticas contables y otra información explicativa.

## Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, y por el control interno, tal como la Administración determine sea necesario para permitir la preparación de los estados financieros, de manera que éstos no incluyan errores significativos, ya sea debido a fraude o error.

## Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en nuestra auditoría. Nuestro examen fue practicado de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Estas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría con el propósito de obtener un razonable grado de seguridad de que los estados financieros no incluyen errores significativos.

Una auditoría comprende aplicar procedimientos para obtener evidencias sobre los montos y las revelaciones expuestas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo su evaluación del riesgo de que los estados financieros incluyan errores significativos originados por fraudes o errores. Al realizar esta evaluación de riesgo, el auditor considera el control interno relevante sobre la preparación y presentación razonable de los estados financieros, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Así mismo, una auditoría comprende evaluar la apropiada aplicación de las políticas contables y la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por la Administración, así como la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra opinión de auditoría.

## Deloitte.

## Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de **Prival Finance**, **S.A.** al 30 de junio de 2013, y sus resultados de sus operaciones y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

13 de septiembre de 2013

Panamá, República de Panamá

(Entidad 100% subsidiaria de Grupo Prival, S. A.)

## Estado de situación financiera 30 de junio de 2013

(En balboas)

A	Nota	2013	2012
Activo Depósito en banco	7	5,098	6,380
Total de activo		5,098	6,380
Patrimonio			
Patrimonio:			
Acciones autorizadas, y emitidas en circulacion:		10.000	10.000
100 acciones comunes sin valor nominal Déficit acumulado		10,000 (4,902)	10,000 (3,620)
Total de patrimonio		5,098	6,380
Total de pasivo y patrimonio		5,098	6,380

(Entidad 100% subsidiaria de Grupo Prival, S. A.)

## Estado de ganancias o pérdidas Por el año terminado el 30 de junio de 2013

(En balboas)

	2013	2012
Gastos de operación	1,282	3,620
Pérdida antes del impuesto sobre la renta	1,282	3,620
Pérdida neta	1,282	3,620

(Entidad 100% subsidiaria de Grupo Prival, S. A.)

## Estado de cambios en el patrimonio Por el año terminado el 30 de junio de 2013

(En balboas)

	Acciones comunes	Déficit acumulado	<u>Total</u>
Saldo al 30 de junio de 2011 Emisión de acciones Pérdida neta	10,000	(3,620)	10,000 (3,620)
Saldo al 30 de junio de 2012 Pérdida neta	10,000	(3,620) (1,282)	6,380 (1,282)
Saldo al 30 de junio de 2013	10,000	(4,902)	5,098

**Prival Finance, S.A.** (Entidad 100% subsidiaria de Grupo Prival, S. A.)

### Estado de flujos de efectivo

#### Por el año terminado el 30 de junio de 2013

(En balboas)

	Nota	2013	2012
Pérdida neta y efectivo neto utilizado en las actividades de operación		(1,282)	(3,620)
Emisión de acciones comunes			10,000
Aumento neto del efectivo		(1,282)	6,380
Efectivo y depósito en banco al inicio del año	7	6,380	
Efectivo y depósito en banco al final del año	7	5,098	6,380

Las notas que se acompañan forman parte integral de estos estados financieros.

(Entidad 100% subsidiaria de Grupo Prival, S. A.)

## Notas a los estados financieros 30 de junio de 2013

(En balboas)

#### 1. Información general

Prival Finance, S.A. (la Empresa), se constituyó de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública No.8467 del 31 de mayo de 2011 para dedicarse principalmente al negocio de inversión y participación en financiamientos.

La Empresa es subsidiaria 100% de Grupo Prival, S.A. sociedad constituida de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública No.6560 del 8 de abril de 2009.

Las oficinas de la Empresa están ubicadas Torre de las Américas, Torre C, Piso 30, Punta Pacifica, República de Panamá.

#### 2. Aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's)

#### 2.1 Normas e interpretaciones adoptadas sin efectos sobre los estados financieros

#### Enmiendas a la NIC 1 - Presentación de Partidas de Otros Ingresos Integrales

Las enmiendas a la NIC 1 retienen la opción de presentar ganancias o pérdidas y otros resultados integrales, ya sea en un solo estado o en dos estados separados pero consecutivos. Sin embargo, las enmiendas a la NIC 1 requieren revelaciones adicionales que deberán hacerse en la sección de otros resultados integrales de tal manera que las partidas de otros resultados integrales se agrupen en dos categorías: (a) las partidas que no serán reclasificadas posteriormente a ganancias o pérdidas; y (b) las partidas que serán reclasificadas posteriormente a ganancias o pérdidas cuando se cumplan determinadas condiciones. Se requiere que el impuesto sobre la renta sobre partidas de otros resultados integrales se asignen sobre la misma base. Las enmiendas a la NIC 1 fueron efectivas para períodos anuales que inicien en o después del 1 de julio 2012.

#### Enmiendas a la NIC 12- Impuesto diferido: recuperación de activos subyacentes

Las enmiendas a la NIC 12 establecen una excepción a los principios generales establecidos en la NIC 12 de que la medición de activos por impuestos diferidos y pasivos por impuestos diferidos deberían reflejar las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la entidad espera recuperar el importe en libros de un activo. Específicamente, bajo las enmiendas, las propiedades de inversión que se miden utilizando el modelo del valor razonable de conformidad con la NIC 40 *Propiedades de Inversión* se supone que debe recuperarse mediante la venta para efectos de la medición de impuestos diferidos, a menos que la presunción sea refutada en determinadas circunstancias. Las enmiendas a la NIC 12 fueron efectivas para períodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2012.

(Entidad 100% subsidiaria de Grupo Prival, S. A.)

### Notas a los estados financieros 30 de junio de 2013

(En balboas)

#### 2.2 NIIF's nuevas y revisadas emitidas pero aún no son efectivas

Una serie de normas y modificaciones nuevas a las normas e interpretaciones son efectivas para los períodos anuales que comienzan después del 30 de junio de 2013. No se espera que ninguno de éstos tenga un efecto significativo sobre los estados financieros, excepto los siguientes indicados a continuación. Sin embargo, no es práctico proporcionar un estimado razonable de su efecto hasta que no se haya completado una revisión detallada.

#### NIIF 9 - Instrumentos Financieros: Clasificación y Medición

La NIIF 9 publicada en noviembre de 2009 introduce nuevos requisitos para la clasificación y medición de activos financieros. La NIIF 9 modificada en octubre de 2010 incluye los requisitos para la clasificación y medición de los pasivos financieros, así como los requisitos para darlos de baja.

Los requisitos fundamentales de la NIIF 9 se describen de la siguiente manera:

NIIF 9 requiere que todos los activos financieros que están dentro del alcance de la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición sean reconocidos posteriormente al costo amortizado o al valor razonable. Específicamente, las inversiones de deuda que son mantenidas dentro de un modelo de negocios cuyo objetivo es recuperar los flujos de caja contractuales, y que tienen flujos de caja contractuales que son solamente pagos de principal e intereses sobre el monto del principal pendiente generalmente son reconocidos al costo amortizado al final del período y para los períodos contables posteriores. Todas las otras inversiones de deuda e instrumentos de patrimonio son medidos al valor razonable al final del período y para los períodos contables posteriores.

El efecto más significativo de la NIIF 9 en cuanto a la clasificación y medición de los pasivos financieros se relaciona a la contabilización de los cambios en el valor razonable de un pasivo financiero (designado al valor razonable a través de ganancias o pérdidas) atribuibles a los cambios en el riesgo de crédito de ese pasivo. Específicamente, bajo la NIIF 9 para los pasivos financieros que son designados al valor razonable a través de ganancias o pérdidas, el monto del cambio en el valor razonable del pasivo financiero que es atribuible a los cambios en el riesgo de crédito es reconocido en otras utilidades integrales, a menos que el reconocimiento de los cambios en el riesgo de crédito del pasivo en otras utilidades integrales ocasionaría o aumentaría una disparidad contable en ganancias o pérdidas. Los cambios en el valor razonable atribuibles al riesgo de crédito de un pasivo financiero no son reclasificados posteriormente a ganancias o pérdidas. Previamente, bajo la NIC 39, el monto total del cambio en el valor razonable del pasivo financiero designado a valor razonable a través de ganancias o pérdidas es reconocido en el estado de ganancias o pérdidas.

(Entidad 100% subsidiaria de Grupo Prival, S. A.)

### Notas a los estados financieros 30 de junio de 2013

(En balboas)

La NIIF 9 es efectiva para períodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2015.

#### NIIF 10 - Estados Financieros Consolidados

La NIIF 10 reemplaza las partes de la NIC 27 - Estados Financieros Consolidados y Separados que tratan con los Estados Financieros Consolidados. La SIC-12 Consolidación - Entidades de Cometido Específico se ha retirado al emitirse la NIIF 10. Bajo la NIIF 10, sólo hay una base para la consolidación, que es el control. Además, la NIIF 10 incluye una nueva definición de control que contiene tres elementos: (a) el poder a través de una entidad receptora de inversión, (b) exposición o derechos a retornos variables a partir de su participación con la entidad receptora de inversión, y (c) la capacidad de utilizar su poder sobre la entidad receptora de inversión para afectar la cantidad de los retornos de los inversionistas. Una extensa guía se ha añadido en la NIIF 10 para hacer frente a escenarios complejos.

#### NIIF 12 - Revelaciones de Intereses en Otras Entidades

NIIF 12 es una norma de revelación y es aplicable a las entidades que tienen intereses en subsidiarias, acuerdos conjuntos, asociados y/o entidades estructuradas no consolidadas. En general, los requisitos de divulgación en la NIIF 12 son más amplios que los de las normas vigentes.

#### NIIF 13 - Medición del Valor Razonable

La NIIF 13 establece una única fuente de orientación para la medición del valor razonable y las revelaciones sobre la medición del valor razonable. La Norma define el valor razonable, establece un marco para medir el valor razonable, y requiere revelaciones sobre la medición del valor razonable. El alcance de la NIIF 13 es amplio, ya que se aplica tanto a las partidas del instrumento financiero y partidas de instrumentos no financieros para las cuales otras NIIF's requieren o permiten la medición del valor razonable y las revelaciones sobre la medición del valor razonable, salvo en determinadas circunstancias. En general, los requisitos de divulgación en la NIIF 13 son más amplios que aquellos exigidos en las normas actuales.

Las NIIF 10, 12 y 13 serán efectivas para períodos anuales que inicien en o después del 1 de enero de 2013. Su aplicación anticipada es permitida siempre que todas estas normas se apliquen anticipadamente al mismo tiempo.

(Entidad 100% subsidiaria de Grupo Prival, S. A.)

### Notas a los estados financieros 30 de junio de 2013

(En balboas)

#### 3. Políticas de contabilidad significativas

#### 3.1 Base de presentación

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico.

Los estados financieros de la Empresa han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's).

#### 3.2 Moneda funcional

Las partidas incluidas en los estados financieros son medidas utilizando la moneda del ambiente económico primario en el cual la Empresa opera (moneda funcional). Los estados financieros están presentados en balboas, la moneda funcional y de presentación de la Empresa.

El balboa, unidad monetaria de la República de Panamá, está a la par y es de libre cambio con el dólar de los Estados Unidos de América. La República de Panamá no emite papel moneda y en su lugar utiliza el dólar norteamericano como moneda de curso legal.

#### 3.3 Depósito en banco

El depósito en banco se presenta al costo en el estado de situación financiera. Para propósitos del estado de flujos de efectivo, el total de efectivo comprende el depósito a la vista en banco.

#### 4. Administración del riesgo de instrumentos financieros

#### 4.1 Riesgo de crédito

La Empresa está expuesta al riesgo de crédito, que es el riesgo de que la contraparte no cumpla con los pagos de manera completa y a tiempo. El activo financiero que potencialmente presenta riesgo crediticio para la Empresa, consiste primordialmente en un depósito en banco que no devenga interés, el cual está colocado en Prival Bank, S.A. Casa Matriz por lo que se considera como un riesgo bajo.

(Entidad 100% subsidiaria de Grupo Prival, S. A.)

### Notas a los estados financieros 30 de junio de 2013

(En balboas)

#### 4.2 Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que la Empresa no pueda cumplir con todas sus obligaciones. La Empresa no mantiene obligaciones con terceros, por lo que su riesgo de liquidez está limitado con sus accionistas.

#### 4.3 Riesgo de mercado

Es el riesgo, de que el valor de un activo financiero se reduzca por causa de cambios en las tasas de interés, en las tasas de cambio monetario, en los precios accionarios, y otras variables financieras, así como la reacción de los participantes de los mercados a eventos políticos y económicos, sea este a las pérdidas latentes como a ganancias potenciales. El objetivo de la administración del riesgo de mercado, es el de administrar y vigilar las exposiciones de riesgo, y que las mismas se mantengan dentro de los parámetros aceptables optimizando el retorno del riesgo.

Las políticas de administración de riesgo disponen el cumplimiento con límites por instrumento financiero y el requerimiento de que, salvo por aprobación de Junta Directiva, substancialmente todos los activos y pasivos estén denominados en dólares de los Estados Unidos de América o en balboas.

Como parte del riesgo de mercado la Empresa está expuesta principalmente al riesgo de tasa de interés, el cual es el riesgo de que los flujos de efectivo futuros y el valor de un instrumento financiero fluctúen debido a cambios en las tasas de interés del mercado.

#### 5. Valor razonable de los instrumentos financieros

La Administración de la Empresa ha utilizado el siguiente supuesto para estimar el valor razonable del depósito a la vista en el estado de situación financiera:

• *Depósito a la vista* - Para este instrumento financiero, el valor en libros se aproxima a su valor razonable por su naturaleza de corto plazo.

(Entidad 100% subsidiaria de Grupo Prival, S. A.)

### Notas a los estados financieros 30 de junio de 2013

(En balboas)

#### 6. Saldos entre partes relacionadas

Los saldos y transacciones entre partes relacionadas incluidos en los estados financieros, se resumen a continuación:

	2013	2012
Saldos con partes relacionadas		
Activos:		
Depósito a la vista	5,098	6,380

#### 7. Depósito en banco

El depósito en banco se detalla a continuación:

	2013	2012
Depósito en banco local	5,098	6,380

#### 8. Impuesto sobre la renta

Las declaraciones de impuesto sobre la renta de las empresas constituidas en la República de Panamá están sujetas a revisión por las autoridades fiscales por los tres últimos años, inclusive el año terminado el 31 de diciembre del 2012, de acuerdo a regulaciones fiscales vigentes.

De acuerdo a la legislación fiscal Panameña vigente, las empresas están exentas del pago de impuesto sobre la renta en concepto de ganancias provenientes de fuente extranjera. También están exentos del pago de impuesto sobre la renta, los intereses ganados sobre depósitos a plazo en bancos locales, los intereses ganados sobre valores del Estado Panameño e inversiones en títulos-valores emitidos a través de la Bolsa de Valores de Panamá.

En Gaceta Oficial No.26489-A, referente a la Ley No.8 de 15 de marzo de 2010 se modifican las tarifas generales del impuesto sobre la renta (ISR). Para las entidades financieras, la tarifa actual de 30% se mantiene en los años 2010 y 2011 y, posteriormente, se reduce a 27.5% desde el 1 de enero de 2012, y a 25% desde el 1 de enero de 2014.

(Entidad 100% subsidiaria de Grupo Prival, S. A.)

### Notas a los estados financieros 30 de junio de 2013

(En balboas)

Mediante la Ley No.8 del 15 de marzo de 2010 queda eliminado el método denominado cálculo alterno del impuesto sobre la renta (CAIR) y lo sustituye con la tributación presunta del Impuesto Sobre la Renta, obligando a toda persona jurídica que devengue ingresos en exceso a un millón quinientos mil balboas (B/.1,500,000) a determinar como base imponible de dicho impuesto, la suma que resulte mayor entre : (a) la renta neta gravable calculada por el método ordinario establecido en el Código Fiscal y (b) la renta neta gravable que resulte de aplicar, al total de ingresos gravables, el cuatro punto sesenta y siete por ciento (4.67%).

Al 30 de junio de 2013 (2012), la Empresa no ha generado renta neta gravable.

#### 9. Aprobación de los estados financieros

Los estados financieros de Prival Finance, S.A. por el año finalizado el 30 de junio de 2013 fueron autorizados por la Gerencia General y aprobados por la Junta Directiva para su emisión el 13 de septiembre de 2013.

\* \* \* \* \* \*

## **Deloitte**

### Prival Finance, S.A.

Estado de situación al 31 de diciembre de 2011 e Informe de los Auditores Independientes del 13 de enero de 2012

Deloitte - Panamá

# Informe de los Auditores Independientes y Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2011

Contenido	Páginas
Informe de los Auditores Independientes	1 - 2
Estado de situación financiera	3
Notas al estado financiero	4 - 6



**Deloitte, Inc.** Contadores Públicos Autorizados Apartado 0816-01558 Panamá, Rep. de Panamá

#### INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Señores Accionistas y Junta Directiva Prival Finance, S.A.

Hemos auditado el estado de situación financiera de Prival Finance, S.A. al 31 de diciembre de 2011, así como un resumen de las principales políticas contables aplicadas y otras notas explicativas.

#### Responsabilidad de la Administración para el Estado Financiero

La Administración es responsable por la representación y presentación razonable de este estado financiero de conformidad con lo establecido en el Artículo 2, acápite 8 del Acuerdo 2-2010 de la Superintendencia del Mercado de Valores y por el control interno que la administración determine sea necesario para permitir la presentación del estado financiero que esté libre de errores significativos, ya sea debido a fraude o error.

#### Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre este estado financiero basada en nuestra auditoría. Nuestro examen fue practicado de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Estas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría con el propósito de obtener un razonable grado de seguridad de que el estado financiero no incluya errores significativos.

Una auditoría comprende aplicar procedimientos sobre bases selectivas para obtener evidencias sobre los montos y las revelaciones expuestas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo su evaluación del riesgo de que el estado financiero incluya errores significativos originados por fraudes o errores. Al realizar esta evaluación de riesgo, el auditor considera el control interno relevante sobre la preparación y presentación razonable del estado financiero, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Asimismo, una auditoría comprende evaluar la apropiada aplicación de las políticas contables y la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por la Administración, así como la presentación general del estado financiero.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión.

#### Deloitte.

#### **Opinión**

En nuestra opinión, el estado financiero adjunto presenta razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera inicial de **Prival Finance**, **S.A.** al 31 de diciembre de 2011, de conformidad con las prácticas contables descritas en la Nota 3.

#### Asuntos Importantes que no Afectan la Opinión

Sin calificar nuestra opinión, hacemos énfasis en la Nota 1 de este estado financiero, en la cual se menciona que la Empresa no ha iniciado formalmente operaciones.

Este informe está destinado solamente para la información y utilización de la Junta Directiva y la administración de la Empresa y la Superintendencia del Mercado de Valores como parte de los requisitos de documentación para la inscripción de Bonos conforme lo establecido en el Acápite 8 Artículo 2 del Acuerdo 2-2010 por el cual se deroga el Acuerdo 6-2000 y se adopta el procedimiento para la presentación de solicitudes de registro de valores y de terminación de registro en la Superintendencia del Mercado de Valores y no debe ser utilizado por alguna otra persona que las partes aquí especificadas.

24 de enero de 2012

Panamá, República de Panamá

#### Estado de situación financiera 31 de diciembre de 2011

(En balboas)

Activos Efectivo en banco	Notas 4 y 5	10,000
Patrimonio del accionista Acciones autorizadas, emitidas y en circulación: 100 acciones comunes sin valor nominal		10,000
Total de patrimonio del accionista		10,000

## Notas al estado de situación financiera 31 de diciembre de 2011

(En balboas)

#### 1. Información general

Prival Finance, S.A. (la Empresa), se constituyó de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública No.8467 del 31 de mayo de 2011 para dedicarse principalmente al negocio de inversión y participación en financiamientos.

La Empresa es subsidiaria 100% de Grupo Prival, S. A. (antes Langlewood Development, Inc.) sociedad constituida de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública No.6560 del 8 de abril de 2009.

La Empresa está en etapa pre-operativa y ha iniciado el trámite ante la Superintendencia del Mercado de Valores para la emisión de bonos. Por consiguiente, se ha preparado este estado financiero inicial para cumplir con uno de los requisitos establecidos en el Acápite 8 Artículo 2 del Acuerdo 2-2010 por el cual se deroga el Acuerdo 6-2000 y se adopta el procedimiento para la presentación de solicitudes de registro de valores y de terminación de registro en Superintendencia del Mercado de Valores.

Las oficinas de la Empresa están ubicadas Torre de las Américas, Torre C, Piso 30, Punta Pacifica, República de Panamá.

La emisión de este estado financiero fue autorizada por la Junta Directiva de la Empresa el 13 de enero de 2012.

#### 2. Base de preparación

El estado financiero ha sido preparado de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

#### 3. Políticas de contabilidad significativas

#### 3.1 Moneda funcional

Los registros se llevan en balboas y el estado financiero está expresado en esta moneda. El balboa, unidad monetaria de la República de Panamá, está a la par y es de libre cambio con el dólar de los Estados Unidos de América. La República de Panamá no emite papel moneda y en su lugar utiliza el dólar norteamericano como moneda de curso legal.

## Notas al estado de situación financiera 31 de diciembre de 2011

(En balboas)

#### 4. Saldo entre parte relacionada

El saldo con parte relacionada incluido en el estado de situación financiera, consiste en un depósito a la vista por B/.10,000 (diez mil balboas con 00/100).

#### 5. Depósito en banco

El depósito en banco consiste en cuenta corriente local, abierta en el mes de diciembre de 2011 y que a continuación se detalla:

Cuenta Corriente - Prival Bank, S.A.

10,000

Total de efectivo en banco

10,000

#### 6. Valor razonable de los instrumentos financieros

El valor razonable estimado es el monto por el cual los instrumentos financieros pueden ser negociados en una transacción común entre las partes interesadas, debidamente informados y en condiciones de independencia mutua.

Las estimaciones del valor razonable son efectuadas a una fecha determinada, basada en estimaciones de mercado y en información sobre los instrumentos financieros. Estos estimados no reflejan cualquier prima o descuento que pueda resultar de la oferta para la venta de un instrumento financiero particular a una fecha dada. Estas estimaciones son subjetivas por naturaleza, involucran incertidumbre y mucho juicio, por lo tanto, no pueden ser determinadas con exactitud. Cualquier cambio en las suposiciones o criterios puede afectar en forma significativa las estimaciones.

A continuación, se presenta un resumen de los supuestos utilizados en la estimación del valor razonable del instrumento financiero más importante de la Empresa:

#### Depósito en banco

El valor en libros del depósito en banco se aproxima a su valor razonable por su liquidez y vencimiento a corto plazo.

#### Notas al estado de situación financiera 31 de diciembre de 2011

(En balboas)

### 7. Administración del riesgo de instrumentos financieros

#### Riesgo de crédito

El principal activo expuesto al riesgo de crédito es el depósito en banco. Sin embargo, estos fondos están colocados en una institución de prestigio, lo cual da una garantía de la recuperación de los mismos.

#### Riesgo de liquidez

La Administración prudente del riesgo de liquidez, implica mantener suficiente efectivo, el cual proviene de los aportes de los accionistas.

\* \* \* \* \* \*